Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 05 -2019-MSS

Santiago de Surco, 30 MAYO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURCO

VISTOS: Los Memorándum Nros. 534, 560 y 745-2019-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° 037-2019-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, los Informes Nros. 091 y 118-2019-SGTRA-GSEGC-MSS y el Informe N° 13-2019-MJZC-SGTRA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Tránsito, los Memorándums Nº 526 y 803-2019-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y los Informes Nros. 280 y 388-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 42º de la Ley Nº 27972, señala que: *"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia de concejo municipal"*;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánico de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el numeral 115.2) del Artículo 115º de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que, los Gobiernos Locales son responsables de normar y controlar los ruidos y vibraciones originados por las actividades domésticas y comerciales, así como por las fuentes móviles debiendo establecer la normativa sobre la base de los Estándar de Calidad Ambiental -ECA;

Que el Artículo 14º del Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, establece que: *"La vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local es una actividad a cargo de las municipalidades provinciales y distritales de acuerdo a sus competencias, sobre la base de los lineamientos que establezca el Ministerio de Salud. Las Municipalidades podrán encargar a instituciones públicas o privadas dichas actividades"*;

Que el Artículo 13º de la Ordenanza Nº 1965, Ordenanza Metropolitana para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora, establece que el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora: *"Es el instrumento de control en materia de ruido ambiental que las municipalidades distritales utilizan para la prevención de la contaminación sonora. El programa se elabora de forma anual y se aprueba por Decreto de Alcaldía, debiéndose remitir una copia a la Municipalidad Metropolitana de Lima, hasta el 31 de marzo de cada año"*;

Que, mediante los Memorándums Nros. 534 y 560-2019-GSC-MSS la Gerencia de Servicios a la Ciudad remite la propuesta del "Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora del Distrito de Santiago de Surco 2019", sustentado en el Informe Nº 037-2019-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, con el objeto de mejorar las acciones de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el distrito, orientadas a verificar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental para ruido, mejorando la calidad de vida de la población;

Que, con los Informes Nros. 118 y 091-2019-SGTRA-GSEGC-MSS, la Subgerencia de Tránsito, teniendo como sustento el Informe N° 13-2019-MJZC-SGTRA-GSEGC-MSS, opina por la procedencia de la aprobación del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora del Distrito de Santiago de Surco 2019, que permitirá fomentar la reducción de emisiones contaminantes del medio ambiente;

Que, con Memorándum Nº 526-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora del Distrito de Santiago de

Surco 2019, contribuye al cumplimiento de: el objetivo estratégico N° 2 del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) aprobado con Ordenanza N° 543-MSS del 20.07.2016: "Asegurar la Calidad Ambiental de la Ciudad", el Objetivo Estratégico Institucional (OEI N° 03) del Plan Estratégico Institucional (PEI) aprobado con Resolución de Alcaldía N° 775-2018-RASS del 05.08.2018: "Promover la Gestión Ambiental en el Distrito"; el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado con Acuerdo de Concejo N° 108-2018-ACSS del 26 de Diciembre del 2018, el cual contiene la actividad: "Desarrollo de Programas de Educación Ambiental" y las tareas de responsabilidad de la Gerencia de Servicios a la Ciudad (4108): "Programas Ambientales Ejecutados" (353), "Realización de Campañas de Sensibilidad Ambiental" (354);

Que, con los Informes Nros. 388 y 280-2019-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora del Distrito de Santiago de Surco, para lo cual corresponde emitir el Decreto de Alcaldía, para luego remitirse a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante proveído del 02.05.2019, el Gerente Municipal solicita la emisión del Decreto de Alcaldía que apruebe el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora del Distrito de Santiago de Surco, conforme a las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Servicios a la Ciudad;

Estando a lo expuesto en los Informes Nros. 280 y 388-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora del Distrito de Santiago de Surco 2019, cuyo texto adjunto en Anexo N° 01, forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, conjuntamente con el texto adjunto en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, www.munisurco.gob.pe dentro del día siguiente de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, a la Subgerencia de Tránsito y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco
LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

JPCP/LEPDP/ram

Municipalidad de Santiago de Surco | Gerencia de Servicios a la Ciudad

ANEXO N° 01

DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 05 -2019-MSS

PROGRAMA LOCAL DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA CONTAMINACIÓN SONORA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

2019

PROGRAMA LOCAL DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA CONTAMINACIÓN SONORA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

1. INTRODUCCIÓN 2
2. MARCO LEGAL 3
3. ANTECEDENTES 4
4. JUSTIFICACIÓN 5
5. ALCANCE 5
6. OBJETIVOS 5
6.1 Objetivo General 5
6.2 Objetivo Especifico 5
7. INTERRELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL 5
7.1 Política Nacional del Ambiente 5
7.2 Sistema Local de Gestión Ambiental 6
8. SITUACIÓN ACTUAL DE RUIDO Y PUNTOS DE MONITOREO 6
8.1 Identificación de zonas críticas de contaminación sonora 6
8.2 Criterios de determinación de puntos de monitoreo de ruido 9
8.3 Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido (Fuentes móviles) 10
8.4 Mapa de ruido 11
9. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE RUIDO 12
9.1 Plan de Acción Anual 12
9.2 Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019 12
10. INFORMES TECNICO 13
11. RECURSOS 15
12. PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR 15
13. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN SONORA 16
14. ANEXOS 19

PROGRAMA LOCAL DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE LA CONTAMINACIÓN SONORA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

1. INTRODUCCIÓN

En Lima el problema causado por el crecimiento vertiginoso del parque automotor, es la contaminación del aire por efecto del ruido, tanto de vehículos particulares como de servicio público. Los conductores hacen uso y abuso del claxon, sirenas y otras formas de producir ruido, lo cual es un asunto preocupante por sus efectos en la salud y en la conducta de los ciudadanos.

La comunidad científica, ha mostrado interés creciente en el estudio de la contaminación ambiental, de forma particular el producido por el ruido, por sus efectos perjudiciales en las personas expuestas. El ruido es actualmente uno de los agentes contaminantes más generalizados que existen en todos los países industrializados. En el Perú adquiere relevancia a partir de los años noventa, cuando el gobierno de entonces, promulga el Código de Medio Ambiente, precisando acerca de la contaminación ambiental y las responsabilidades de los agentes generadores.

Las informaciones recientes señalan que Lima, es una de las ciudades con mayor crecimiento de agentes productoras de ruidos, los cuales tienen diferentes variedades, intensidades y duraciones, por tanto constituyen una forma de contaminación física.

Según reporte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otros especialistas el ruido no modifica el medio ambiente, pero incide en el órgano de percepción fisiológico, el oído; afectando las actividades del desarrollo social del individuo, así como en la comunicación, aprendizaje, concentración, descanso y distorsionando la información.

Por lo tanto el ruido es el conjunto de sonidos ambientales nocivos que recibe el oído, por estas características es considerado como un contaminante, es decir, un sonido molesto que puede producir efectos nocivos tanto fisiológicos y psicológicos. Los principales agentes causantes de la contaminación acústica se derivan de la actividad humana como el transporte, la construcción, la industria, los locales públicos, entre otros. Si el ruido excede los límites previstos por organismos especializados, se corre el riesgo de una disminución importante en la capacidad auditiva, así como la posibilidad de trastornos que van desde lo psicológico (paranoia, perversión) hasta lo físico (pérdida paulatina del oído).

Las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local competentes de fiscalizar y realizar labores de control respecto a la emisión de ruido y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

El presente programa local de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora ha sido elaborado con la finalidad de contribuir al desarrollo efectivo de las acciones de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local, orientadas a verificar el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido establecidas en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, "Reglamento de Estándares Nacionales de calidad Ambiental para Ruido", y alineado a lo indicado en el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 1965, "Ordenanza Metropolitana para la prevención y control de la contaminación sonora".

2. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución política del Perú.
- ✓ Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente" y su modificatoria, Decreto Legislativo N° 1055.
- ✓ Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N° 088-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria Ley N° 30011.
- ✓ Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- ✓ Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente.
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, Plan Nacional de Acción Ambiental (PLANNA) Perú 2011-2021.
- ✓ Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, Lineamiento para la formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA.
- ✓ Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, Modifican los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA y su Anexo I, aprobados por la Res. N° 004-2014-OEFA/CD.
- ✓ Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Régimen común de fiscalización Ambiental.
- ✓ Ordenanza 1016-2007-MML, Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental.
- ✓ Decreto de alcaldía N° 085-2009-MML, Reglamento del Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental.
- ✓ Ordenanza N° 1628-2012-MML, Política Metropolitana del Ambiente.
- ✓ Ordenanza N° 812-MML, Aprueban reglamento de Organizaciones y funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y sus modificatorias.
- ✓ Ordenanza N° 1965-2016-MML, Ordenanza Metropolitana para la prevención y control de la contaminación sonora.
- ✓ Ordenanza 059-MSS, Aprueban Ordenanza que regula la supresión limitación de ruidos nocivos y molestos.
- ✓ Ordenanza 334-MSS, Régimen de Aplicación de Sanciones de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- ✓ Ordenanza 414-MSS y su modificatoria Ordenanza 419-MSS, Ordenanza que regula el horario y uso del martillo neumático, hidráulico o similares para la ejecución de obras de edificación, ubicada en la ladera de los cerros en el distrito de Santiago de Surco.
- ✓ Ordenanza 507-MSS, Reglamento de Organización y Funciones (ROF). Municipalidad de Santiago de Surco.

- ✓ Resolución-1248-2018-RASS, Aprueban "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2019", de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- ✓ Resolución Nº 005-2012-GM-MSS. Artículo primero.- ADECUAR al Manual de Procedimientos (MAPRO) de 10 unidades orgánicas que se detallan; cuyo anexo es parte integrante de la presente resolución:
    - Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines
      Ítem 13: Inspección por denuncias y/o problemas ambientales

El distrito de Santiago de Surco se encuentra subdividido en 9 sectores vecinales (Anexo Nº 1), siendo preciso indicar que para la mencionada división, no existe una base normativa, sino solo corresponde a una subdivisión administrativa, lo que se realizó con la finalidad de programar y realizar una mejor gestión de atención, de los servicios que se brinda a los vecinos, entre otros. Los 9 sectores administrativos, se han subdividido a su vez en 48 sectores catastrales, los mismos que tiene su base normativa en la Ley 28294 "Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios". (Anexo Nº 2)

3. ANTECEDENTES

En los años 2013 y 2015 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, OEFA) realizó campañas de monitoreo de ruido, en los 43 distritos de la provincia de Lima, se evaluaron dentro del ámbito del distrito de Santiago de Surco once (11) puntos de monitoreo, los resultados de dichos monitoreos se encuentran en los informes 675-2013-OEFA/DE-SDCA y 074-2015-OEFA/DE-SDCA correspondiente a las evaluaciones de los años 2013 y 2015 respectivamente.

En el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA, se establece los objetivos en materia de evaluación y fiscalización ambiental, además del monitoreo constante de la emisión de ruido ambiental producido por el tráfico vehicular, en el Distrito de Santiago de Surco.

Mediante Decreto Supremo N° 085-2003-PCM se aprueba el reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido en el cual se establece los ECA para Ruido según las cuatro categorías de zona de aplicación (Zona de protección especial, Zona Residencial, Zona Comercial y Zona Industrial). Ver Tabla Nº 1.

Tabla N° 1. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

Zona de aplicación	Valores expresados en L_{Aeq}	
	Horario diurno 07:01-22:00	Horario nocturno 22:01-07:00
Zona de Protección Especial	50	40
Zona Residencial	60	50
Zona Comercial	70	60
Zona Industrial	80	70

Fuente: Adaptado del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

4. JUSTIFICACIÓN

La elaboración del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora en el distrito de Santiago de Surco se justifica en los dispuesto en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido", la cual señala que la vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local es una actividad a cargo de las municipalidades provinciales y distritales de acuerdo a sus competencias. Asimismo, se justifica en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N° 1965-MML "Ordenanza Metropolitana para la prevención y control de la contaminación sonora".

5. ALCANCE

El alcance del Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora es para la jurisdicción del Distrito de Santiago de Surco.

6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

Desarrollar mejoras efectivas de las acciones de vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local, orientadas a verificar el cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido y Niveles de Ruido, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población del distrito de Santiago de Surco.

6.2. Objetivo específico

- Determinar los niveles de presión sonora generados por el parque automotor en las principales avenidas del Distrito de Santiago de Surco.
- Identificar las zonas críticas de contaminación sonora en el Distrito de Santiago de Surco.
- Realizar la supervisión y control de los niveles de presión sonora generados por las actividades comerciales, de servicios y domésticas, de competencia municipal.
- Realizar un mapa de ruido en el distrito de Santiago de Surco.

7. INTERRELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

7.1. Política Nacional del Ambiente

(Decreto Supremo 009-2012-MINAM)

Entre los diferentes ejes de la política nacional del ambiente se destaca para este plan:

Eje de política 2: Gestión Integral de la Calidad Ambiental

3. Calidad del Aire

Lineamientos de la política:

e) Impulsar mecanismos técnico-normativos para la vigilancia y control de la contaminación sonora y de las radiaciones no ionizantes.

7.2. Sistema Local de Gestión Ambiental

(Aprobada con ordenanza 462-MSS)

El Sistema Local de Gestión Ambiental de Santiago de Surco, el cual tiene como objetivo establecer los mecanismos necesarios que permitan definir las normas, lineamientos y disposiciones para articular e integrar las decisiones, organizaciones y acciones conducentes al fortalecimiento de organizaciones locales, con el fin de mejorar la calidad de vida de los residentes del distrito de Santiago de Surco.

8. SITUACIÓN ACTUAL DE RUIDO Y PUNTOS DE MONITOREO

8.1. Identificación de zonas críticas de contaminación sonora

En los año 2013 y 2015 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **OEFA**) realizó campañas de medición de ruido en la provincia de Lima, las cuales fueron realizada en los cuarenta y tres (43) distritos que la conforman, sumando un total de doscientos veinticuatro (224) puntos de medición, el monitoreo del año 2015 contempla los mismos puntos de monitoreo evaluados en el año 2013. De este universo, once (11) puntos de monitoreo de ruido fueron ubicados en el distrito de Santiago de Surco. Del monitoreo realizado por OEFA en el año 2015 se identificó que el 100% de los puntos evaluados en el distrito de Surco superaron los ECA para Ruido acorde a la zonificación[1] de aplicación establecidas, **se identificaron dos (2) zonas críticas**[2] de contaminación sonora en el Distrito de Santiago de Surco, ver Tabla Nº 2.

Tabla N° 2. Zonas críticas de contaminación sonora en el Distrito de Santiago de Surco

N°	DISTRITO	PUNTO DE MEDICIÓN		DESCRIPCIÓN	ZONA DE APLICACIÓN	LAeq,T (dBA)
		CÓD. RENIEC	CÓD. OEFA			
1	Santiago de Surco	140130; RUI-05	1358; RUI-05	Av. Javier Prado con Av. Manuel Holguín	Protección Especial	**84,5**
2	Santiago de Surco	140130; RUI-06	1358; RUI-06	Av. Santiago de Surco con Av. Próceres	Comercial	**81,8**

Fuente: Informe 074-2015-OEFA/DE-SDCA

En la Tabla Nº 3 se ubican los 11 puntos de monitoreo de ruido realizados por OEFA en las evaluaciones de los años 2013 y 2015.

---

1 Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
Título II: De los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
Artículo 5.- De las zonas de aplicación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

Para efectos de la presente norma, se especifican las siguientes zonas de aplicación: Zona Residencial, Zona Comercial, Zona Industrial, Zona Mixta y Zona de Protección Especial. Las zonas residencial, comercial e industrial deberán haber sido establecidas como tales por la municipalidad correspondiente.

2 Decreto Supremo N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
Título I: Objetivo, Principios y Definiciones
Artículo 3.- De las Definiciones
r) Zonas críticas de contaminación sonora: Son aquellas zonas que sobrepasan un nivel de presión sonora continuo equivalente de 80 dBA.

Tabla Nº 3. Puntos de monitoreo de ruido en el Distrito de Santiago de Surco

N°	CÓDIGO DE PUNTO	DISTRITO	SECTOR (ZONA SURCO)	DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE MEDICIÓN
1	RUI-S01	Santiago de Surco	4	Óvalo Higuereta (Av. Benavides/Santiago de Surco)
2	RUI-S02	Santiago de Surco	6	Av. Morro Solar con Av. Benavides
3	RUI-S03	Santiago de Surco	7	Av. Primavera con Av. Panamericana Sur
4	RUI-S04	Santiago de Surco	8	Av. Primavera con Av. Polo
5	RUI-S05	Santiago de Surco	8	Av. Javier Prado con Av. Manuel Holguín (perímetro de la Universidad de Lima)
6	RUI-S06	Santiago de Surco	2	Av. Santiago de Surco con Av. Próceres
7	RUI-S07	Santiago de Surco	3	Av. Santiago de Surco con Av. Caminos del Inca
8	RUI-S08	Santiago de Surco	4	Av. Santiago de Surco con Av. Ayacucho
9	RUI-S09	Santiago de Surco	6	Av. Caminos del Inca con Av. Benavides
10	RUI-S10	Santiago de Surco	5	Av. Aviación con Av. Benavides
11	RUI-S11	Santiago de Surco	5	Av. Angamos con Av. Caminos del Inca

Fuente: Informe 074-2015-OEFA/DE-SDCA

En el año 2017 se realizó el monitoreo en 20 Av. principales del distrito, incluyendo los realizados por el OEFA. El 95% superaron los límites máximos establecidos para cada zona. Además se detectó dos zonas críticas: Av. Santiago. De Surco con Av. Caminos del Inca y Av. Santiago de Surco con Av. Ayacucho. Los resultados se muestran en la Tabla Nº 4

Tabla Nº 4. Resultados del Monitoreo de ruido - 2017

Nº	UBICACIÓN	SECTOR	LAeqT	ECA (*)
1	Av. J.Prado c/ Av. Manuel Olguin (perimetro de la Universidad de Lima)	8	74,2	50
2	A 100 m al noroeste del cruce de las Av. Primavera c/Ca. El Recuerdo (Altura de la Universidad UPC)	7	68,1	
3	Av. Ayacucho c/ Av. Mariscal Ramón Castilla	1	70,8	60
4	Av. Mariscal Ramon Castilla c/ Av. La Merced	1	72,7	
5	Av. Las Casuarinas c/ Av. Las Gardenias	7	68,5	
6	Av. Paseo de la Castellana c/Av. Stgo. De Surco (Ovalo Higuereta)	1	73,9	70
7	Av. Morro Solar c/ Av. Benavides	6	75,7	
8	Av. Primavera c/ Panamericana Sur (A 40 m)	7	74,4	
9	Av. Primavera c/ Av. El polo	8	79,1	
10	Av. Stgo. De Surco c/ Av. Próceres	2	75,6	
11	Av. Stgo. De Surco c/ Av. Caminos del Inca	3	80,3	
12	Av. Stgo. De Surco c/ Av. Ayacucho	4	84,1	
13	Av. Caminos del Inca c/ Av. Benavides	6	77,4	
14	Av. Aviación c/ Av. Benavides (Ovalo Higuereta)	5	77,4	
15	Av. Angamos c/ Av. Caminos del Inca	5	77,2	
16	Av. Jorge Chavez c/ Jr. Franklin de Roosevelt	1	72,7	
17	Jr. Guardia Civil Sur c/ Jr. Guardia Civil Norte	2	73,6	
18	Av. Benavides c/ Av. Ayacucho	5	75,2	
19	Av. Caminos del Inca c/ Av. Higuereta	5	69,8	
20	Av. El Derby c/ Av. Manuel Olguin	8	77	

En el año 2018 la Municipalidad de Surco continúo con las mediciones de ruido ambiental en los sectores del 1 al 8 del distrito. De veinticuatro (24) puntos de medición de ruido ambiental realizado, el 91.7% superaron los valores establecidos en los ECA para ruido, según la zonificación correspondiente. Se identificaron 2 zonas críticas, ubicadas en el cruce de la Av. Aviación con Av. Alfredo Benavides, y en el cruce de la Av. El Derby con la Av. Manuel Olguín, ambos en zonificación comercial. Los resultados se muestran en la Tabla Nº 5.

Tabla Nº. 5 Resultados de Monitoreo de Ruido – 2018

Nº	UBICACIÓN	SECTOR	LAeqT	*ECA (dBA) Diurno
1	Av. Javier Prado Este con Av. Manuel Olguin	8	76,21	50
2	AV. Mariscal Ramon Castilla con Av. La Merced	1	74,17	60
3	Ca. Las Gardenias con Ca. Las Casuarinas	7	65,2	
4	Av. Ayacuho con Av. Mariscal Ramon Castilla	1	73,6	
5	Av. Caminos del Inca con Av. Las Nazarenas	3	75,93	70
6	Av. Benavides con Av. Santiago de Surco (Ovalo Higuereta)	4	76,44	
7	Av. Morro Solar con Av. Alfredo Benavides	6	73,29	
8	Av. Caminos del Inca con Av. Alfredo Benavides	6	76,88	
9	Av. Santiago de Surco con Av. Caminos del Inca	3	79,83	
10	Av. Santiago de Surco con Av. Ayacucho	4	79,68	
11	Av. Aviación con Av. Alfredo Benavides	5	80,66	
12	Av. Surco con Jr. Doña Ana	2	69,07	
13	Av. Primavera con Av. La Encalada	8	74,56	
14	Av. El Derby con Av. Manuel Olguín	8	80,14	
15	Av. Angamos con Av. Caminos del Inca	5	77,8	
16	Av. Jorge Chávez con Jr. Franklin D. Roosevelt	1	77,81	
17	Av. Guardia Civil Sur con Av. Guardia Civil Norte	2	79,09	
18	Av. Central con Av. Primavera	7	71,6	
19	Av. Primavera con Jr. El Polo	8	77,8	
20	Av. Santiago de Surco con Av. Los Próceres	2	73,6	
21	Av. Prolongación Paseo de la República con Av. Ayacucho	2	64,7	
22	Av. Ayacucho con Av. Alfredo Benavides	4	74	
23	Av. Caminos del Inca con Av. Higuereta	5	73,4	
24	Av. Primavera con Av. Cristobal de Peralta Sur (Alt. Panam.	7	75	

***ECA Estandar de Calidad Ambiental: Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM**

8.2. Criterios de determinación de puntos de monitoreo de ruido

Las actividades de supervisión y control de ruido son definidos en función de los siguientes criterios:

a. Riesgo de afectación de la población y de los componentes ambientales por las actividades desarrolladas en el Distrito de Santiago de Surco.
b. Quejas y/o denuncias recibidas respecto a las actividades desarrolladas dentro del Distrito de Santiago de Surco.
Determinando áreas representativas acorde a la ubicación de las fuentes generadoras de ruido y en donde dicha fuente genere mayor incidencia en el ambiente exterior.
d. Programación acorde a lo aprobado en el PLANEFA correspondiente al año 2019.
e. Resultados obtenidos de monitoreos anteriores.
f. Atención a diligencias fiscales convocadas por el Ministerio Público - Fiscalía Especializada en Materia Ambiental y la Policía Ecológica.

8.3 Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido - Fuentes móviles

La Gerencia de Servicio a la Ciudad de la Municipalidad de Santiago de Surco realizará un monitoreo de ruido en treinta (40) puntos de medición (Anexo Nº 3), ubicados en avenidas principales. Los lugares se detallan en la Tabla Nº 6.

Tabla Nº 6. Ubicación de los puntos de monitoreo

Nº	SECTOR (ZONA DE SURCO)	CODIGO DEL PUNTO	UBICACIÓN DEL PUNTO DE MEDICIÓN
1	1	RUI-S12	Av. Jorge Chávez con Jr. Franklin D. Roosevelt
2		RUI-S13	Av. Ayacuho con Av. Mariscal Ramon Castilla
3		RUI-S15	AV. Mariscal Ramon Castilla con Av. La Merced
4		RUI-S25	Av. Santiago de Surco con Av. Paseo de la Castellana
5	2	RUI-S06	Av. Santiago de Surco con Av. Los Próceres
6		RUI-S14	Av. Guardia Civil Sur con Av. Guardia Civil Norte
7		RUI-S22	Av. Surco con Jr. Doña Ana
8		RUI-S24	Av. Prolongación Paseo de la República con Av. Ayacucho
9		RUI-S31	Ca. Alfredo Icaza con Ca. Antares
10		RUI-S32	Jr. Soto Bermeo con Ca. Grl. FAP Ergasto Silva
11		RUI-S33	Jr. Soto Bermeo con Jr. San Juan
12		RUI-S34	Av. San Juan con Av. Surco
13		RUI-S35	Av. Mariscal Castilla con Av. República de Panama
14	3	RUI-S07	Av. Santiago de Surco con Av. Caminos del Inca
15		RUI-S21	Av. Caminos del Inca con Av. Las Nazarenas
16	4	RUI-S01	Av. Benavides con Av. Santiago de Surco (Ovalo Higuereta)
17		RUI-S08	Av. Santiago de Surco con Av. Ayacucho
18		RUI-S17	Av. Ayacucho con Av. Alfredo Benavides
19	5	RUI-S10	Av. Aviación con Av. Alfredo Benavides
20		RUI-S11	Av. Angamos con Av. Caminos del Inca
21		RUI-S18	Av. Caminos del Inca con Av. Higuereta
22		RUI-S26	Av. Aviación con Ca. Teodoro Valcarcel
23		RUI-S27	Av. Primavera con Av. Velasco Astete
24	6	RUI-S02	Av. Morro Solar con Av. Alfredo Benavides
25		RUI-S09	Av. Caminos del Inca con Av. Alfredo Benavides
26		RUI-S36	Av. Primavera con Jr. Morro Solar
27		RUI-S37	Jr. Morro Solar con Crl. Reynaldo de Vivanco
28		RUI-S38	Jr. Morro Solar con Jr. Batalla de San Juan
29	7	RUI-S03	Av. Primavera con Av. Cristobal de Peralta Sur (Alt. Panam. Sur)
30		RUI-S16	Av. Central con Av. Primavera
31		RUI-S39	Jr. Cristobal de Peralta Sur con Calle. Los Cedros
32		RUI-S20	Ca. Las Gardenias con Ca. Las Casuarinas
33	8	RUI-S04	Av. Primavera con Jr. El Polo
34		RUI-S05	Av. Javier Prado Este con Av. Manuel Olguin
35		RUI-S19	Av. El Derby con Av. Manuel Olguín
36		RUI-S23	Av. Primavera con Av. La Encalada
37		RUI-S28	Jr. El Polo con Av. Raul Ferrero
38		RUI-S40	Jr. Cristobal de Peralta Norte con Av. El Derby
39		RUI-S29	Av. Javier Prado Este con Av. Club Golf Los Incas
40	9	RUI-S30	Av. Mateo Pumacahua con Av. Santa Rosa

8.4 Ubicación de los puntos de monitoreo de ruido - Fuentes fijas

En el presente año además, se va a supervisar las obras civiles, particulares que se realizarán en el distrito. Tabla Nº 7.

Tabla N° 7. Monitoreo de Ruido en Construcciones particulares

Nº	PROPIETARIO	UBICACIÓN DE LA OBRA
1	INMOBILIARIA SERNA SAC	Ca. Combate de Abtao Nº 185. Parque Alto
2	CONSTRUCTORA INARCO PERU SAC	Jr. Las Gardenias Nº 123. Valle Hermoso de Monterrico
3	ADMINISTRADORA JOCKEY PLAZA SHOPPING CENTER SA	Av. Javier Prado Este Nº 4200 Tda. 101. Fundo Monterrico Chico
4	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA BRITANIA SAC	Av. Caminos del inca. Tambo de Monterrico
5	BRAZZODURO TABUSSO RENZO ETTORE	Jr. Cerro Azul. San Ignacio de Monterrico
6	LA VENTUROSA S.A.	Av. Guardia Civil Nº 1035. Santa Rosa
7	DECAL PROPERTIES INC	Av. Prolongación Benavides. Prolongación Benavides
8	JN CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.	Jr. Alonso de Molina. Monterrico Chico
90	MONTALVO & VEGA CONSTRUCTORES SAC	Av. La Merced Nº 679. Residencial Montagne
10	GS PROYECTO INMOBILIARIO SAC	Ca. Crl. Francisco Seguin Nº 165/167/163. Las Gardenias
11	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA BRITANIA S.A.C.	Al. Monte Umbroso. El Tambo de Monterrico
12	CP BUILDING S.A.C	Ca. Montes de Oca Nº 127. VALLE Hermoso Este
13	VIVE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAC	Jr. Galeano Nº 896. Los Rosales
14	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES KALLPA SAC	Jr. Batallón Tarma Nº 508. Valle Hermosos Este
15	MKL INVESTMENTS S.A.C.	Av. Buganvilla Nº 198. La Floresta de Monterrico
16	FONDO DE VIVIENDA MILITAR FAP	Av. Antares Nº 374. San Roque FAP

8.5 Mapa Temático de ruido

En el año 2018 se ha realizado el monitoreo en las principales Av., donde se ha reportado mayor tráfico vehicular. Con los resultados de esas mediciones se elaboró un mapa temático de distrito. (Anexo Nº 4).

9. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE RUIDO

9.1. Plan De Acción Anual

La Gerencia de Servicios a la Ciudad tiene asignado en el Plan Operativo Institucional 2019, Tabla Nº 8, la ejecución de la Actividad Operativa "Desarrollo de Programas de Educación Ambiental", en el cual se consideran 2 Tareas:

- Realización de Campañas de Sensibilidad Ambiental, entre las que se encuentra contaminación por ruidos.
- Monitoreo de Ruido.

Tabla N° 8. POI 2019, Actividad "Desarrollo de Programas de Educación Ambiental"

UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE			4108-GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD												
TAREA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	META ANUAL
REALIZACION DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL	CAMPAÑA REALIZADA	CAMPAÑA	0	6	8	8	8	8	8	8	8	8	8	6	84
MONITOREO DE RUIDO	MEDICION DE RUIDO	INFORME TÉCNICO EMITIDO	0	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	40

9.2. Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019

El PLANEFA 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco fue aprobado mediante Resolución Nº 1248-2018-RASS (Anexo Nº 5), el cual contiene la programación y acción de vigilancia y fiscalización de contaminación del aire, donde se indica respecto a la calidad de ruido, monitoreos mensuales. (Fig. Nº 1)

Figura Nº 1. Plan de Evaluación Ambiental

ANEXO 3

FORMATO N° 3: PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

AÑO : 2019

PROGRAMA DE MONITOREO O VIGILANCIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN / DIRECCIÓN (2)	FRECUENCIA DE MONITOREO (3)	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA (4)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (5)							RESPONSABLE (6)
				AIRE (emisiones)	AIRE (ruido)	AGUA (efluentes, vertimientos)	SUELO	FLORA	FAUNA	Otros	
MONITOREO DE RUIDO	TODO EL DISTRITO DE SURCO	MENSUAL	FECHA INICIO: FEBRERO 2018 FECHA TERMINO: DIC.2018		x						GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

Fuente: Resolución Nº1248-2018-RASS, Aprueban "Plan Anual de Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2019".

Los puntos de monitoreo son los mismos considerados en la Tabla Nº 6.

De igual manera se ha programado la supervisión de 300 administrados, que pueden ser fuente fija de contaminación sonora, así como de emisión de gases y/o de residuos sólidos, Tabla Nº 9.

Tabla Nº 9 : Supervisiones ambientales programas en el PLANEFA 2019

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE SUPERVISIONES
Supervisión de fuentes fijas de ruido	Informe Técnico	300

10. INFORMES TÉNICOS

Los informes técnicos de la supervisión y control de fuentes fijas de ruido, tendrá como mínimo el siguiente contenido:

1. ANTECEDENTES
2. MARCO LEGAL
3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
   3.1. Ubicación geográfica
   3.2. De la Supervisión
4. EQUIPOS Y METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DE RUIDO
   4.1. Equipos a utilizar
   4.2. Procedimiento de medición
5. PUNTOS DE MONITOREO
6. RESULTADOS Y ANÁLISIS
7. CONCLUSIONES
8. RECOMENDACIONES

Anexo N° 1: Registro fotográfico
Anexo N°2: Licencia de Funcionamiento (de corresponder)
Anexo N° 3: Certificado de calibración del Sonómetro
Anexo N° 4: Ficha de Supervisión
Anexo N° 5: Carta preventiva

Los informes técnicos de la supervisión y control de fuentes móviles de ruido, tendrá como mínimo el siguiente contenido:

1. INFORMACIÓN GENERAL
2. MARCO LEGAL
3. ANTECEDENTES
4. OBJETIVOS
5. MARCO CONCEPTUAL
6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA
   6.1. Área de estudio
   6.2. Ubicación de los puntos de monitoreo
7. MÉTODOLOGÍA
   7.1. Protocolo
   7.2. Equipos utilizados
   7.3. Técnica de análisis
   7.4. Estándar de comparación
8. RESULTADOS Y ANÁLISIS
9. CONCLUSIONES
10. RECOMENDACIONES
Anexo N° 1: Registro Fotográfico
Anexo N° 2: Fichas de campo
Anexo N° 3: Certificados de calibración
Anexo N° 4: Mapa de Isófonas

Del Informe Fundamentado.

A la actualidad no se ha realizado ningún informe fundamentado, de realizarse será de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-2017-MINAM "Aprueban Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149º de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente". La autoridad administrativa ambiental, deberá elaborar el Informe Fundamentado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 6 "Contenido del Informe Fundamentado", por lo cual la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, emitirá el informe fundamentado considerando como mínimo los siguientes ítems:

1. ANTECEDENTES
2. MARCO LEGAL
3. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES
   3.1. Ubicación geográfica
   3.2. De la Supervisión
4. EQUIPOS Y METODOLOGÍA DE MEDICIÓN DE RUIDO
   4.1. Equipos a utilizar
   4.2. Procedimiento de medición
5. PUNTOS DE MONITOREO
6. RESULTADOS Y ANÁLISIS
7. CONCLUSIONES
8. RECOMENDACIONES

Anexo N° 1: Registro fotográfico
Anexo N°2: Certificado de calibración del Sonómetro

11. RECURSOS

En la tabla Nº 10 se muestra el personal encargado de la supervisión y control de ruido.
De acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco:

La Gerencia de Servicios a la Ciudad se encarga de planificar, organizar, dirigir, normar y controlar la gestión ambiental y la conservación del medio ambiente.

La Sub Gerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, es la Unidad Orgánica encargada de gestionar las acciones de fiscalización no tributaria; así como llevar a cabo las acciones de sanción provenientes de las acciones no tributarias realizadas en el cumplimiento de las normas legales municipales vigentes y las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento de los planes de fiscalización.

Tabla Nº 10. Personal Técnico encargado de la supervisión y control de ruido

Cargo	Cantidad	Área
Encargado del monitoreo de ruido de fuentes móviles	1	Gerencia de Servicios a la Ciudad. Sub Gerencia de Limpieza, Parques y Jardines.
Promotores ambientales	3	Gerencia de Servicios a la Ciudad. Sub Gerencia de Limpieza, Parques y Jardines
Fiscalizador y Encargado del monitoreo de ruido de fuentes fijas	7	Sub Gerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Se cuenta con dos equipos de medición de ruido (sonómetro). En la Tabla Nº 11 se detalla el programa de calibración.

Tabla Nº 11. Cronograma de calibración del equipo de medición (sonómetro)

Nº de Serie del Sonómetro	Certificado de Calibración	Fecha de Calibración	Programa de Calibración
00301048	CEU-128-2018	12 abril 2018	Abril 2019
00301012	CEU-129-2018	12 abril 2018	Abril 2019

12. PROCEDIMIENTOS A UTILIZAR

12.1 Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental.

12.2 Manual de Procedimientos- MAPRO, de la Sub Gerencia de Limpieza, Parques y Jardines. En el Procedimiento Nº 13 se considera la "Inspección por denuncias y/o Problemas Ambientales". Es un documento para realizar la atención de quejas y/o denuncias por contaminación sonora, entre otros tipos de denuncias de carácter ambiental.

12.3 Acta de Supervisión. Documento utilizado durante la supervisión donde quedará registrado datos del administrado, datos de la supervisión, obligaciones ambientales, observaciones y recomendaciones.

12.4 Documento de Registro de Información, utilizado en caso el Administrado o su representante no esté presente durante la supervisión.

12.5 Informe de Supervisión, Informe técnico o Informe Fundamentado. Donde el personal que realiza la supervisión o inspección informara los resultados de las acciones de la supervisión de contaminación sonora, conclusiones y recomendaciones.

12.6 Constancia de visita, que entrega el fiscalizador como medida preventiva para que el administrado tome las medidas correctivas que generan el ruido.

13 SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN SONORA

Para el año 2019, se ha programado realizar campañas de sensibilización en materia de contaminación sonora, con el reparto de volantes "Silencio el ruido contamina", con promotores portando carteles alusivos al ruido y con orejeras, en las mismas Av. del distrito donde se realizarán los monitoreos de ruidos, Tabla Nº 12, además durante las siguientes actividades:

- En Festivales Ambientales.
- Sensibilización en escuelas y parques.

Tabla Nº 12. Sensibilización en Contaminación Sonora – 2019

Nº	MES	SECTOR	Ubicación del Punto de Sensibilización
1	FEBRERO	3	Av. Caminos del Inca con Av. Las Nazarenas
2		4	Av. Benavides con Santiago de Surco (Ovalo Higuereta)
3	MARZO	6	Av. Morro Solar con Av. Benavides
4		6	Av. Caminos del Inca con Av. Benavides
5		3	Av. Santiago de Surco con Av. Ayacucho
6		4	Av. Santiago de Surco con Av. Caminos del Inca
7	ABRIL	2	Jr. Soto Bermeo con Ca. Grl. FAP Ergasto Silva
8		2	Jr. Soto Bermeo con Jr. San Juan
9		2	Av. San Juan con Av. Surco
10		2	Av. Surco con Jr. Doña Ana
11	MAYO	8	Av. Primavera conAv. La Encalada
12		8	Av. El Derby con Av. Manuel Olguín
13		6	Av. Primavera con Jr. Morro Solar
14		5	Av. Angamos con Av. Caminos del Inca
15		1	Av. Jorge Chávez con Jr. Franklin D. Roosevelt
16	JUNIO	1	AV. Mariscal Ramon Castilla con Av. La Merced
17		6	Jr. Morro Solar con Crl. Reynaldo de Vivanco
18		6	Jr. Morro Solar con Jr. Batalla de San Juan
19		2	Av. Guardia Civil Sur con Av. Guardia Civil Norte
20	JULIO	5	Av. Aviación con Av. Benavides
21		7	Av. Central con Av. Primavera
22		8	Av. Javier Prado con Av. Manuel Olguin
23		7	Ca. Las Gardenias con Ca. Las Casuarinas
24	AGOSTO	1	Av. Mariscal Castilla con Av. República de Panama
25		8	Av. Primavera con Jr. El Polo cdra 1
26		2	Av. Santiago de Surco con Av. Los Próceres
27		7	Jr. Cristobal de Peralta Sur con Ca. Los Cedros
28		8	Jr. Cristobal de Peralta Norte con Av. El Derby
29	SETIEMBRE	2	Av. Prolongación Paseo de la República con Ayacucho
30		1	Av. Ayacuho con Av. Mariscal Ramon Castilla
31		4	Av. Ayacucho con Av. Alfredo Benavides cdra 41
32		5	Av. Caminos del Inca con Av. Higuereta cdra 6
33		2	Ca. Alfredo Icaza con Ca. Antares
34	OCTUBRE	7	Av. Primavera con Av. Cristobal de Peralta Sur (Alt. Pan. sur)
35		9	Av. Mateo Pumacahua con Av. Santa Rosa
36		1	Av. Santiago de Surco con Av. Paseo de la Castellana
37	NOVIEMBRE	5	Av. Aviación con Ca. Teodoro Valcarcel
38		5	Av. Primavera con Av. Velasco Astete
39		8	Jr. El Polo con Av. Raul Ferrero
40	DICIEMBRE	8	Av. Javier Prado Este con Av. Club Golf Los Incas (Ovalo Monitor)

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Campaña de sensibilización en contaminación sonora

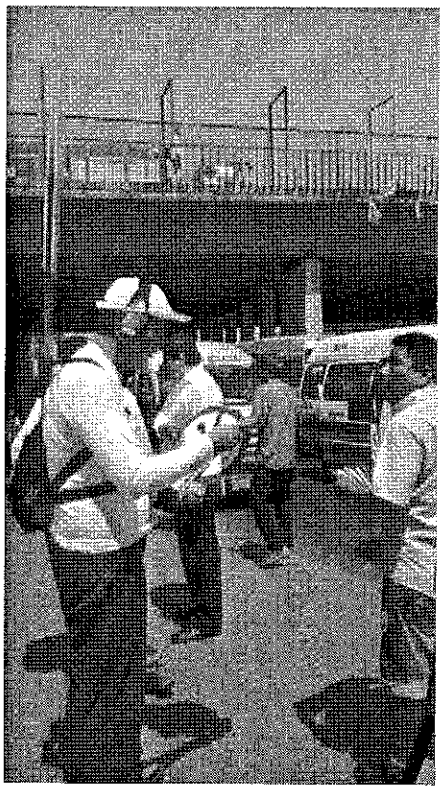

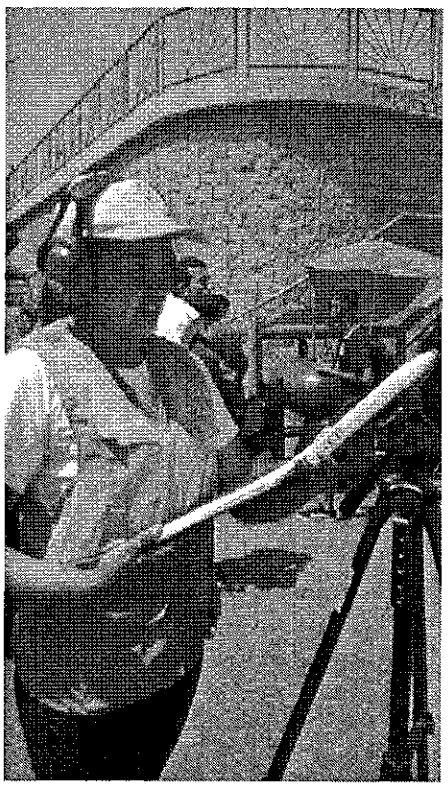

13. ANEXOS:

Anexo Nº 1: Plano General de distrito de Santiago de Surco

Anexo Nº 2: Plano por Sectores del Distrito de Santiago de Surco

Anexo Nº 3: Mapa de ubicación de puntos de monitoreo.

Anexo Nº 4: Mapa Temático.

Anexo Nº 5: Resolución de PLANEFA 2019.

Anexo Nº 6: MAPRO de la Sub Gerencia de Limpieza, parques y Jardines.

Anexo N° 7: Ficha de evaluación de ruido ambiental.

Anexo N° 8: Ficha de supervisión y control de ruido.

Anexo Nº 9: Modelo de Actas, de Informes, Cartas

Anexo N° 10: Material informativo

ANEXO Nº 1
Plano General de distrito de Santiago de Surco

PLANO DISTRITAL
DISTRITO SANTIAGO DE SURCO
PUNTO DE LIMITE DE COORDENADAS
CUMBRE DEL CERRO SAN FRANCISCO
LIMITE DISTRITAL DETERMINADO Y CONFORME A LA LEY Nº 30058 DE FECHA 05.07.2013, LEY DE DELIMITACION TERRITORIAL NOROESTE DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, COLINDANCIA CON EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
INICIO DE LIMITE
CUMBRE DEL CERRO VIVA EL PERU (COTA Nº 136,1 msnm)
DISTRITO SAN JUAN DE MIRAFLORES
DISTRITO VILLA EL SALVADOR
DISTRITO SAN BORJA
DISTRITO SURQUILLO
DISTRITO MIRAFLORES
DISTRITO CHORRILLOS
AREA EN CONFLICTO CON DISTRITO DE CHORRILLOS SECTOR VILLA
OCEANO PACIFICO
02
06
05
09
LEYENDA
CODIGO SECTOR CATASTRAL
LIMITE DE SECTORES
LIMITE DISTRITAL
LIMITE DISTRITAL DETERMINADO Y CONFORME A LA LEY Nº 30058 DE FECHA 05.07.2013, LEY DE DELIMITACION TERRITORIAL NOROESTE DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, COLINDANCIA CON EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
LIMITE SEGUN LEY DE CREACION Nº 13332 DE FECHA 17.01.1945, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
LIMITE DE MANZANAS
LIMITE DE HABILITACION URBANA
AREAS VERDES
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
PLANO DISTRITAL
Dr. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA
D-01

ANEXO Nº 2
Plano por Sectores del Distrito de Santiago de Surco

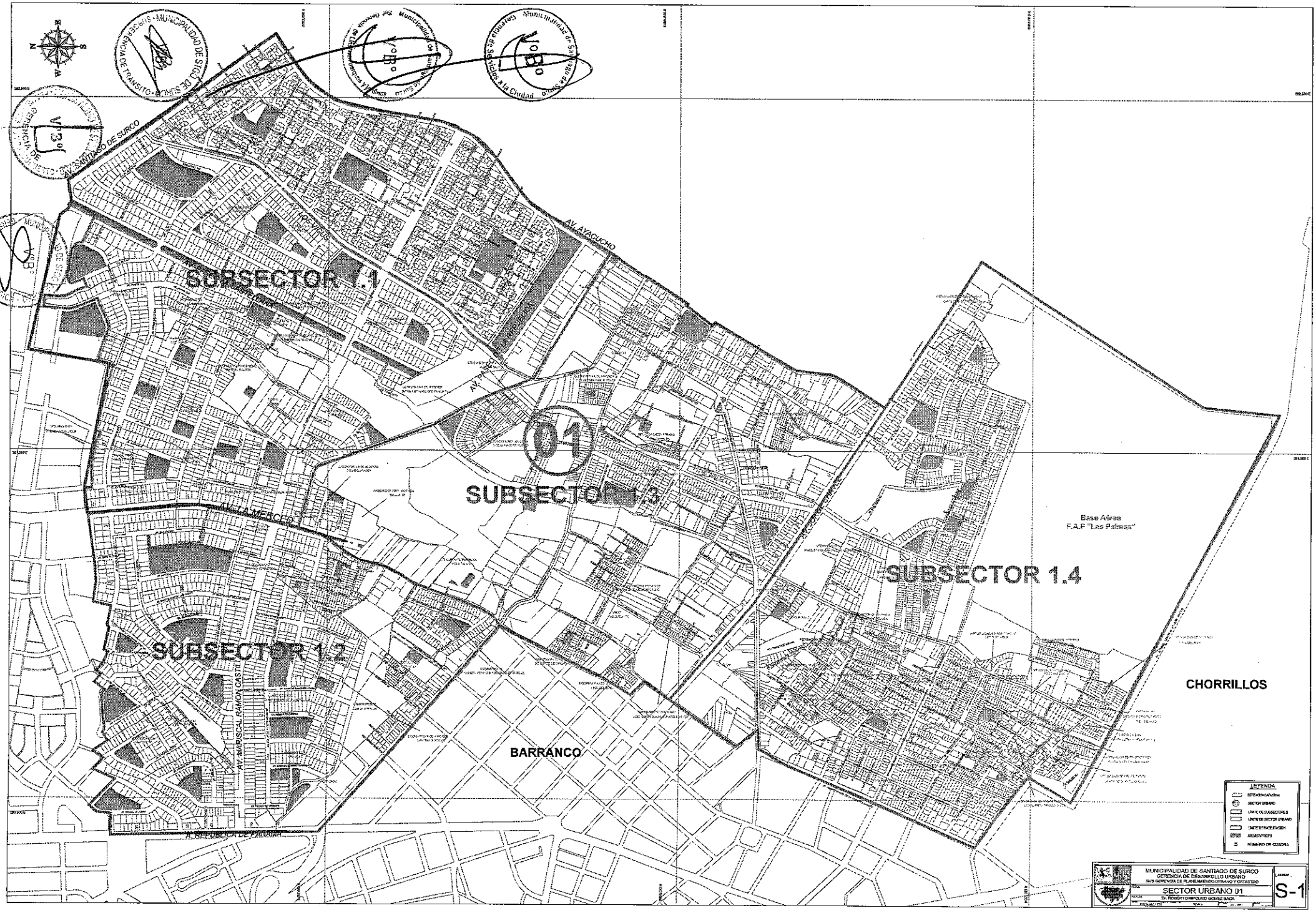

SUBSECTOR 1.1
SUBSECTOR 1.2
SUBSECTOR 1.3
SUBSECTOR 1.4
01
AV. SANTIAGO DE SURCO
AV. AYACUCHO
AV. LA MERCED
AV. MARISCAL RAMON CASTILLA
AV. REPUBLICA DE PANAMA
BARRANCO
CHORRILLOS
Base Aérea
F.A.P "Las Palmas"
LEYENDA
ESTACION CATASTRAL
SECTOR URBANO
LIMITE DE SUBSECTORES
LIMITE DE SECTOR URBANO
LIMITE DE HABILITACION
AREAS VERDES
5 NUMERO DE CUADRA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
SECTOR URBANO 01
Dr. ROBERT CHIPOLITO GOMEZ BAOA
S-1

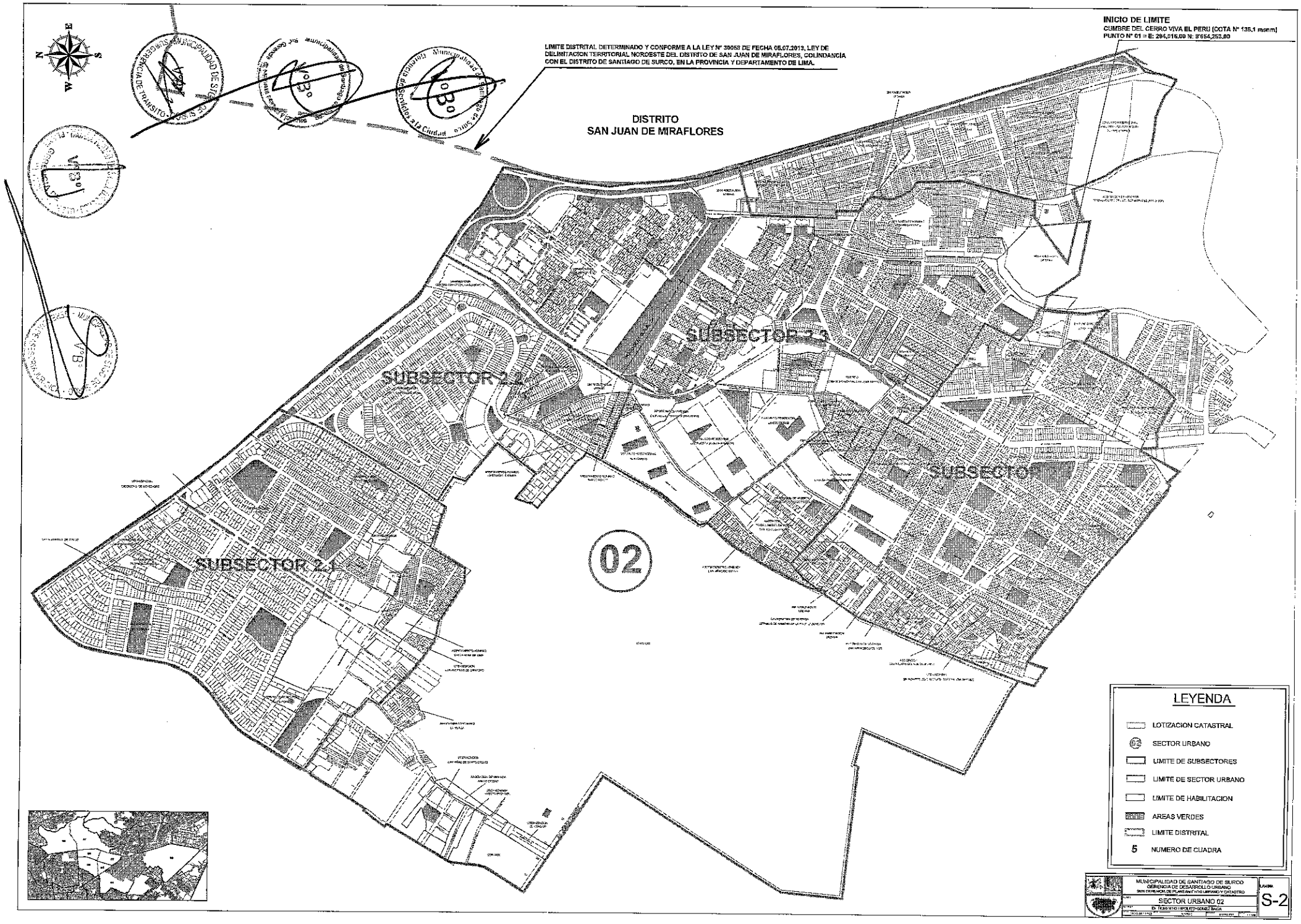
INICIO DE LIMITE
CUMBRE DEL CERRO VIVA EL PERU (COTA N° 135,1 msnm)
PUNTO N° 01 = E: 284,016.00 N: 8'654,253.00
LIMITE DISTRITAL DETERMINADO Y CONFORME A LA LEY N° 30058 DE FECHA 05.07.2013, LEY DE DELIMITACION TERRITORIAL NOROESTE DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, COLINDANCIA CON EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.
DISTRITO
SAN JUAN DE MIRAFLORES
SUBSECTOR 2.1
SUBSECTOR 2.2
SUBSECTOR 2.3
SUBSECTOR
02
LEYENDA
LOTIZACION CATASTRAL
SECTOR URBANO
LIMITE DE SUBSECTORES
LIMITE DE SECTOR URBANO
LIMITE DE HABILITACION
AREAS VERDES
LIMITE DISTRITAL
5 NUMERO DE CUADRA
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
SECTOR URBANO 02
S-2

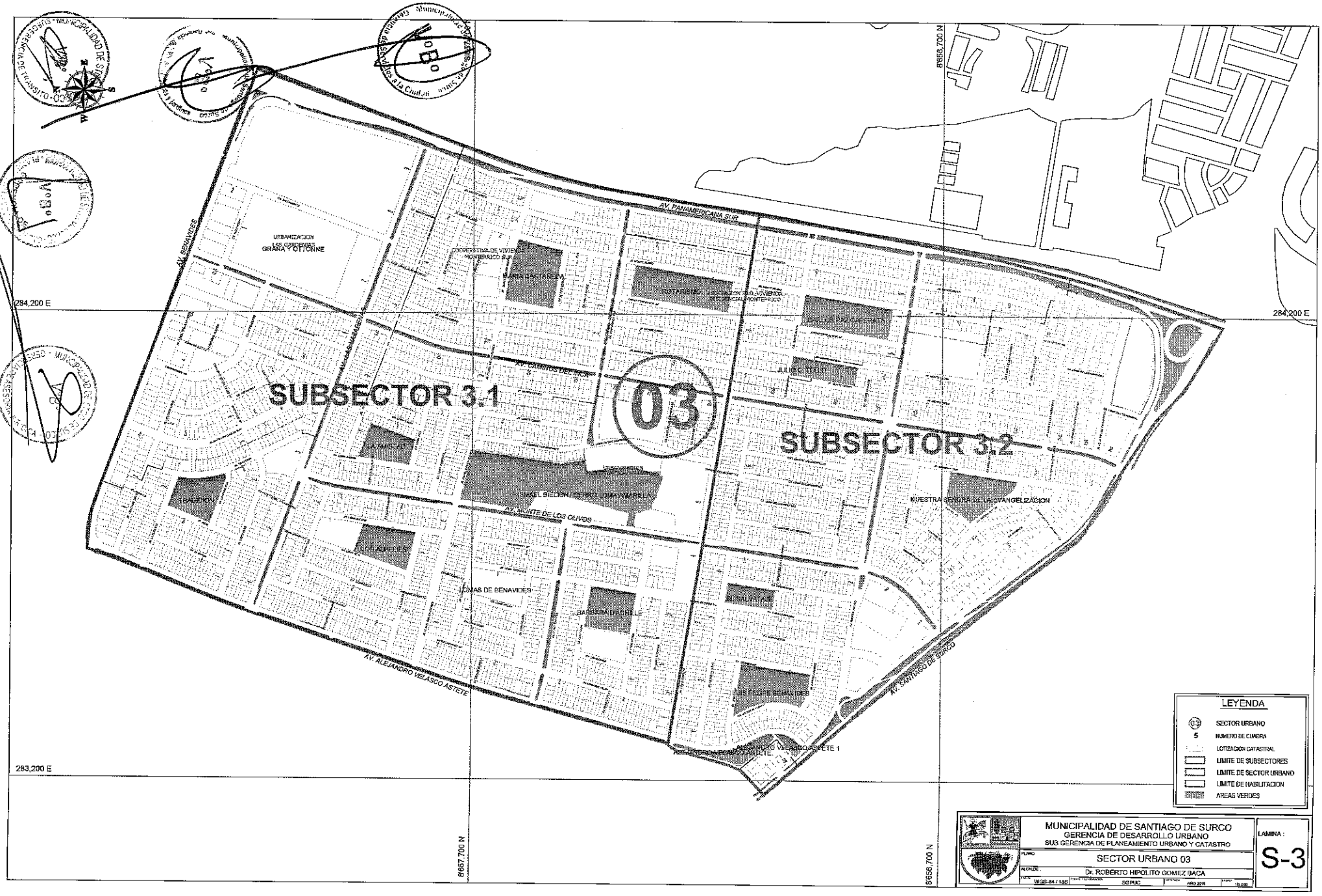

SUBSECTOR 3.1
SUBSECTOR 3.2
03
AV. PANAMERICANA SUR
AV. BENAVIDES
AV. CAMINOS DEL INCA
AV. MONTE DE LOS OLIVOS
AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
AV. SANTIAGO DE SURCO
URBANIZACION LAS GARDENIAS GRAÑA Y OTTONNE
COOPERATIVA DE VIVIENDA MONTERRICO SUR
MARIA CASTAÑEDA
ROTARISMO
CARLOS PAZ CAPERATA
JULIO C. TELLO
LA AMISTAD
TRADICION
ISMAEL BIELICH / CERRO LOMA AMARILLA
NUESTRA SEÑORA DE LA EVANGELIZACION
LOS ALFELIES
LOMAS DE BENAVIDES
BARBARA D'ACHILLE
EL SALVATAJE
LUIS FELIPE BENAVIDES
ALEJANDRO VELASCO ASTETE 1
284,200 E
283,200 E
8'657,700 N
8'656,700 N
LEYENDA
SECTOR URBANO
NUMERO DE CUADRA
LOTIZACION CATASTRAL
LIMITE DE SUBSECTORES
LIMITE DE SECTOR URBANO
LIMITE DE HABILITACION
AREAS VERDES
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
PLANO
SECTOR URBANO 03
ALCALDE
Dr. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA
WGS-84 / 18S
SGPUC
AÑO 2016
LAMINA :
S-3

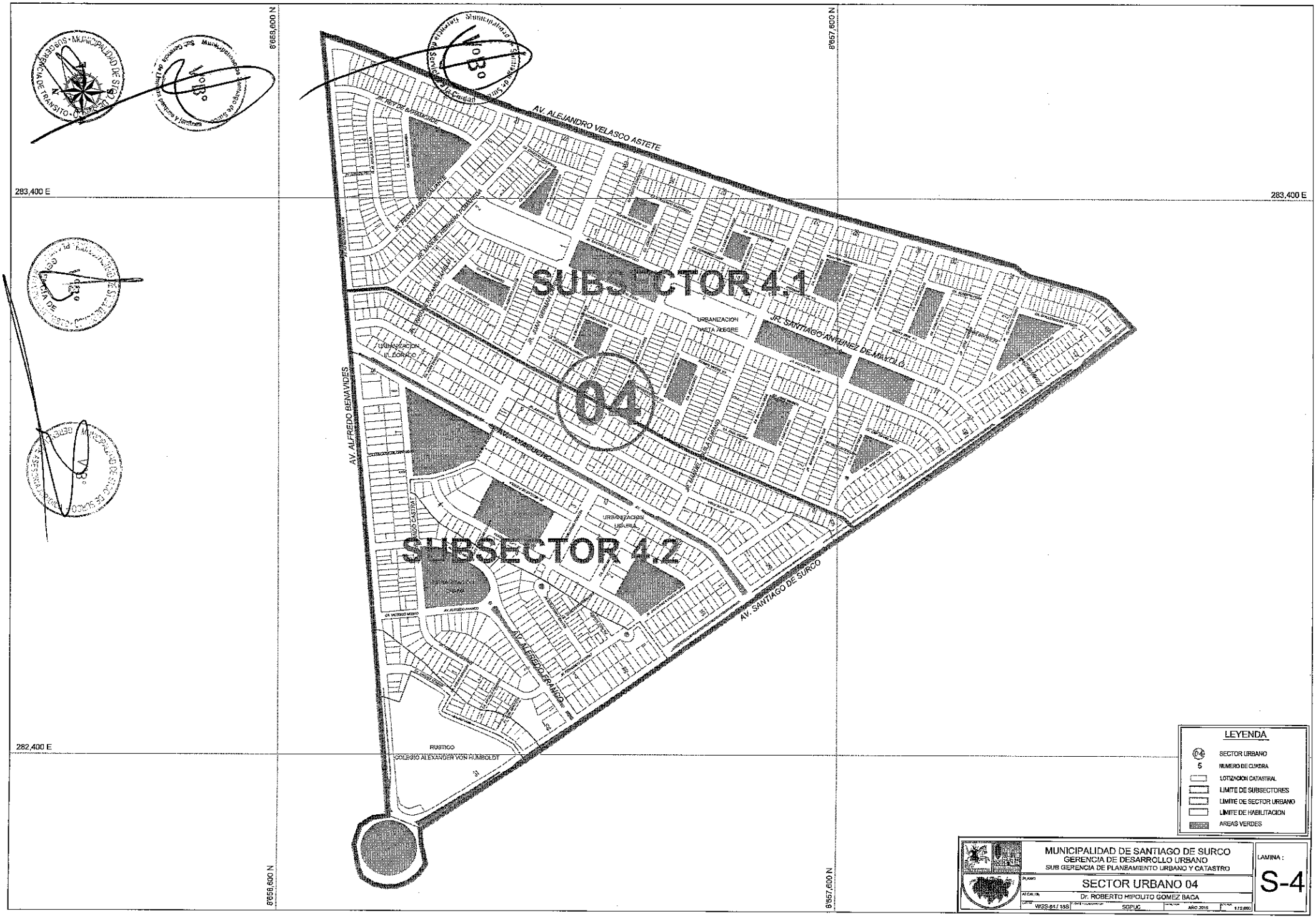

8'658,600 N
8'657,600 N
283,400 E
282,400 E
AV. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
AV. ALFREDO BENAVIDES
AV. SANTIAGO DE SURCO
AV. AYACUCHO
AV. ALFREDO FRANCO
JR. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
SUBSECTOR 4.1
SUBSECTOR 4.2
04
URBANIZACION VISTA ALEGRE
URBANIZACION EL DORADO
URBANIZACION LIGURIA
RUSTICO
COLEGIO ALEXANDER VON HUMBOLDT
LEYENDA
SECTOR URBANO
NUMERO DE CUADRA
LOTIZACION CATASTRAL
LIMITE DE SUBSECTORES
LIMITE DE SECTOR URBANO
LIMITE DE HABILITACION
AREAS VERDES
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
SECTOR URBANO 04
Dr. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA
WGS-84 / 18S
SGPUC
AÑO 2015
1/2,000
LAMINA :
S-4

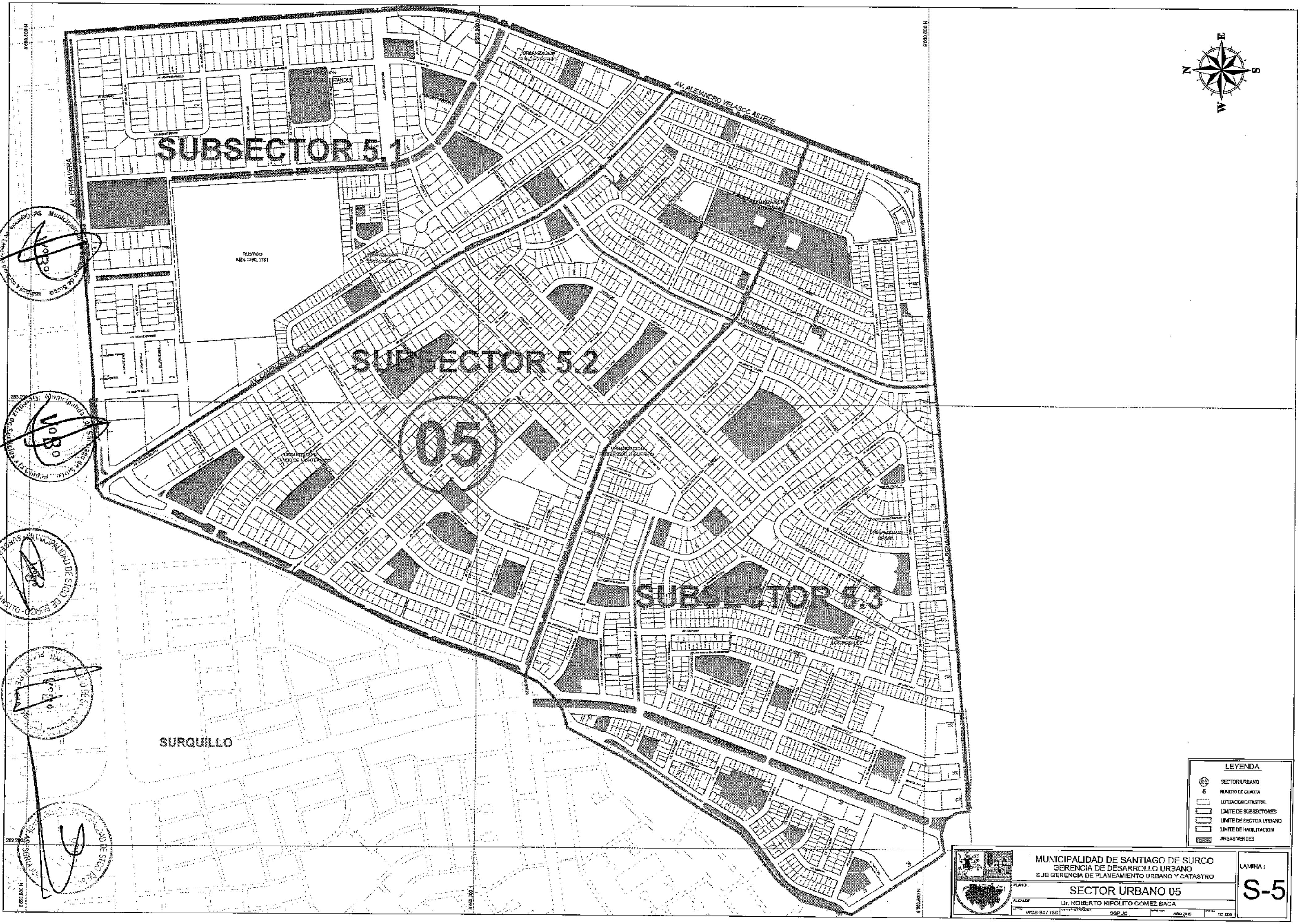

LEYENDA	
05	SECTOR URBANO
5	NUMERO DE CUADRA
	LOTIZACION CATASTRAL
	LIMITE DE SUBSECTORES
	LIMITE DE SECTOR URBANO
	LIMITE DE HABILITACION
	AREAS VERDES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PLANO: SECTOR URBANO 05

LAMINA: S-5

ALCALDE: Dr. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA

WGS-84 / 18S — SGPUC — AÑO 2015

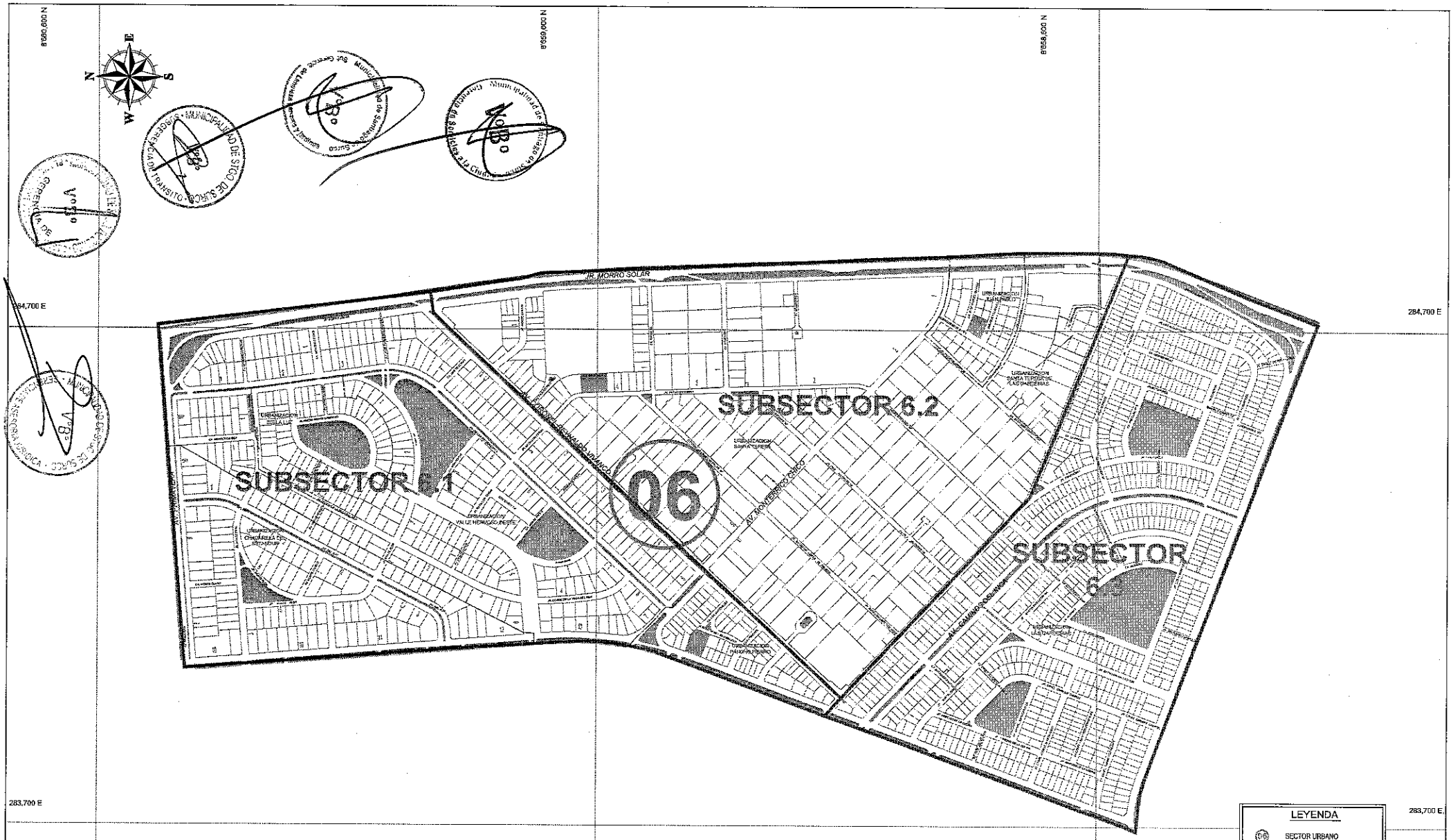

LEYENDA

- SECTOR URBANO
- 5 NUMERO DE CUADRA
- LOTIZACION CATASTRAL
- LIMITE DE SUBSECTORES
- LIMITE DE SECTOR URBANO
- LIMITE DE HABILITACION
- AREAS VERDES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PLANO: SECTOR URBANO 06

ALCALDE: Dr. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA

WGS-84 / 18S | SGPUC | AÑO 2015

LAMINA: S-6

SUBSECTOR 7.4

SAN JUAN DE MIRAFLORES

SANTIAGO DE SURCO

07

SUBSECTOR 7.2

SUBSECTOR 7.3

SUBSECTOR 7.1

LEYENDA

- LOTIZACION CATASTRAL
- SECTOR URBANO
- LIMITE DE SUBSECTORES
- LIMITE DE SECTOR URBANO
- LIMITE DE HABILITACION
- AREAS VERDES
- LIMITE DISTRITAL
- 5 NUMERO DE CUADRA
- LIMITE DISTRITAL DETERMINADO Y CONFORME A LA LEY N° 29058 DE FECHA 05.07.2013, LEY DE DELIMITACION TERRITORIAL NOROESTE DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, COLINDANCIA CON EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

SECTOR URBANO 07

Dr. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BAGA

LAMINA : S-7

SUBSECTOR 8.2

DISTRITO
LA MOLINA

08

DISTRITO
LA MOLINA

SUBSECTOR 8.1

SUBSECTOR 8.3

SUBSECTOR 8.4

DISTRITO
ATE

DISTRITO
SAN BORJA

LEYENDA

- SECTOR URBANO
- NUMERO DE CUADRA
- LOTIZACION CATASTRAL
- LIMITE DE SUBSECTORES
- LIMITE DE SECTOR URBANO
- LIMITE DE HABILITACION
- AREAS VERDES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

SECTOR URBANO 08

Dr. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA

LAMINA : S-8

CHORRILLOS

SUBSECTOR 9.4

SUBSECTOR 9.3

(09)

SUBSECTOR 9.2

LEYENDA

- LOTIZACION CATASTRAL
- (09) SECTOR URBANO
- LIMITE DE SUBSECTORES
- LIMITE DE SECTOR URBANO
- LIMITE DE HABILITACION
- AREAS VERDES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PLANO : SECTOR URBANO 09

ALCALDE : Dr. ROBERTO HIPOLITO GOMEZ BACA

LAMINA : S-9

V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

V°B° Gerencia de Servicios a la Ciudad

V°B° SUB GERENCIA DE TRANSITO

V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Servicios a la Ciudad

ANEXO Nº 3. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MONITOREO - 2019

MONITOREO DE RUIDO - 2019

N°	SECTOR (ZONA DE SURCO)	CODIGO DEL PUNTO	UBICACIÓN DEL PUNTO DE MEDICIÓN
1	1	RUI-S12	Av. Jorge Chávez con Jr. Franklin D. Roosevelt
2		RUI-S13	Av. Ayacuho con Av. Mariscal Ramon Castilla
3		RUI-S15	AV. Mariscal Ramon Castilla con Av. La Merced
4		RUI-S25	Av. Santiago de Surco con Av. Paseo de la Castellana
5	2	RUI-S06	Av. Santiago de Surco con Av. Los Próceres
6		RUI-S14	Av. Guardia Civil Sur con Av. Guardia Civil Norte
7		RUI-S22	Av. Surco con Jr. Doña Ana
8		RUI-S24	Av. Prolongación Paseo de la República con Av. Ayacucho
9		RUI-S31	Ca. Alfredo Icaza con Ca. Antares
10		RUI-S32	Jr. Soto Bermeo con Ca. Grl. FAP Ergasto Silva
11		RUI-S33	Jr. Soto Bermeo con Jr. San Juan
12		RUI-S34	Av. San Juan con Av. Surco
13		RUI-S35	Av. Mariscal Castilla con Av. República de Panama
14	3	RUI-S07	Av. Santiago de Surco con Av. Caminos del Inca
15		RUI-S21	Av. Caminos del Inca con Av. Las Nazarenas
16	4	RUI-S01	Av. Benavides con Av. Santiago de Surco (Ovalo Higuereta)
17		RUI-S08	Av. Santiago de Surco con Av. Ayacucho
18		RUI-S17	Av. Ayacucho con Av. Alfredo Benavides
19	5	RUI-S10	Av. Aviación con Av. Alfredo Benavides
20		RUI-S11	Av. Angamos con Av. Caminos del Inca
21		RUI-S18	Av. Caminos del Inca con Av. Higuereta
22		RUI-S26	Av. Aviación con Ca. Teodoro Valcarcel
23		RUI-S27	Av. Primavera con Av. Velasco Astete
24	6	RUI-S02	Av. Morro Solar con Av. Alfredo Benavides
25		RUI-S09	Av. Caminos del Inca con Av. Alfredo Benavides
26		RUI-S36	Av. Primavera con Jr. Morro Solar
27		RUI-S37	Jr. Morro Solar con Crl. Reynaldo de Vivanco
28		RUI-S38	Jr. Morro Solar con Jr. Batalla de San Juan
29	7	RUI-S03	Av. Primavera con Av. Cristobal de Peralta Sur (Alt. Panam. Sur)
30		RUI-S16	Av. Central con Av. Primavera
31		RUI-S39	Jr. Cristobal de Peralta Sur con Calle. Los Cedros
32		RUI-S20	Ca. Las Gardenias con Ca. Las Casuarinas
33	8	RUI-S04	Av. Primavera con Jr. El Polo
34		RUI-S05	Av. Javier Prado Este con Av. Manuel Olguin
35		RUI-S19	Av. El Derby con Av. Manuel Olguín
36		RUI-S23	Av. Primavera con Av. La Encalada
37		RUI-S28	Jr. El Polo con Av. Raul Ferrero
38		RUI-S40	Jr. Cristobal de Peralta Norte con Av. El Derby
39		RUI-S29	Av. Javier Prado Este con Av. Club Golf Los Incas
40	9	RUI-S30	Av. Mateo Pumacahua con Av. Santa Rosa

ANEXO Nº 4

Mapa Temático de Ruido–2018 Municipalidad de Surco

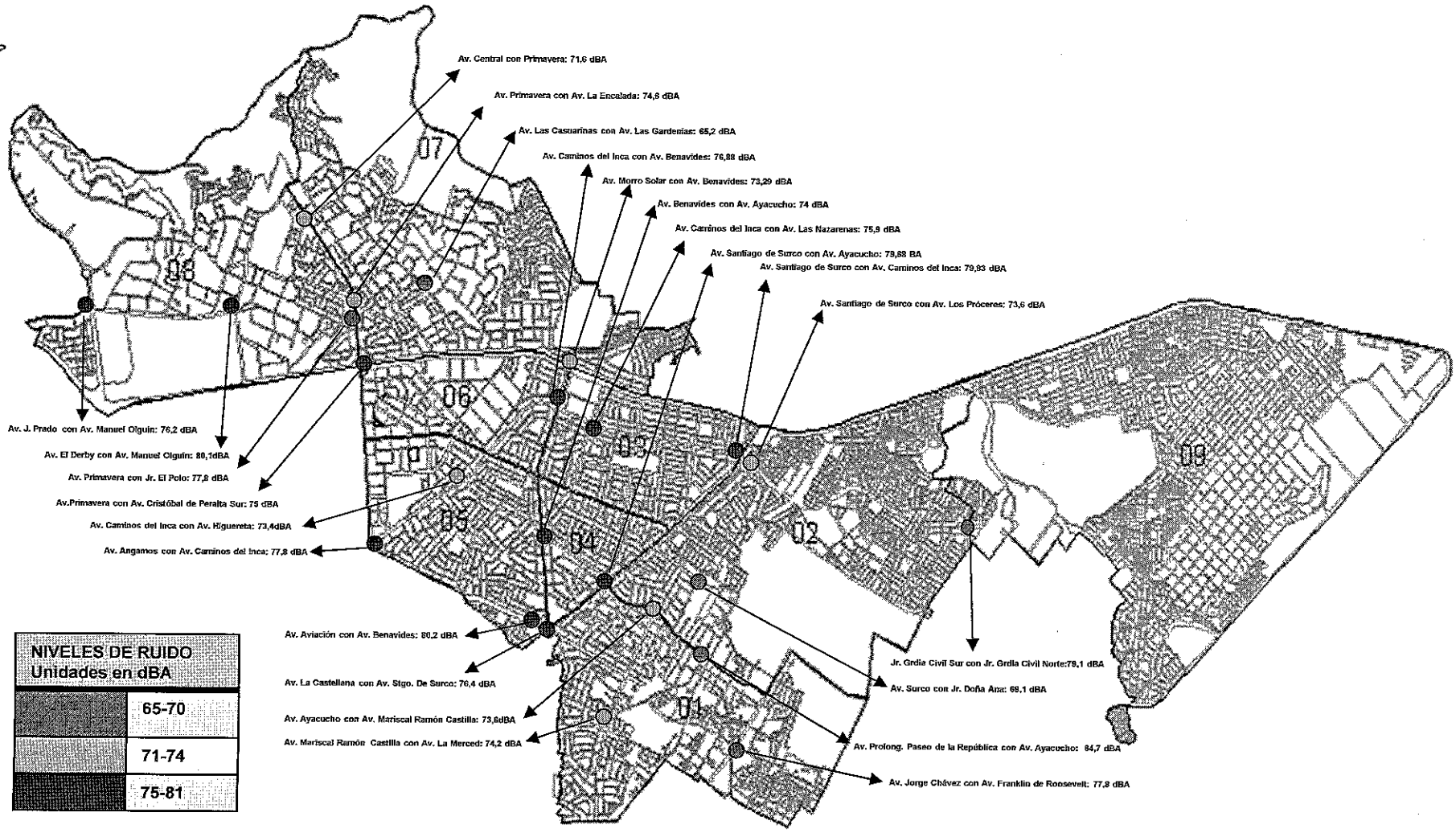

NIVELES DE RUIDO Unidades en dBA	
	65-70
	71-74
	75-81

ANEXO Nº 5
Resolución de PLANEFA 2019

G. Gerencia

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 1248 -2018-RASS
Santiago de Surco, 27 DIC. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 1092-2018-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Memorándum N° 2947-2018-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 953-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019, de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 se aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde;

Que, mediante Ley N° 29325, del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, otorga al OEFA la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de cada entidad serán elaborados según las directivas que el OEFA establezca para tal fin;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que estableció que las EFA deben aprobar dicho instrumento de planificación a fin de programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo. Asimismo, los referidos lineamientos señalan que el PLANEFA debe estar conformado por el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental que se desarrollarán durante el año correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ha modificado los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA y su Anexo I, aprobado por la Resolución N° 004-2014-OEFA/CD", disponiendo en su Artículo 4.1) que el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del Titular de la EFA, asimismo, establece en su Artículo 4.4) que la EFA deberá aprobar el PLANEFA durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año previo a su ejecución;

Que, mediante Memorándum N° 1092-2018-GSC-MSS la Gerencia de Servicios a la Ciudad, adjuntando el Informe N° 393-2018-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, remite el Proyecto de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, el que tiene como objetivo contar con un instrumento de planificación ambiental anual que permita programar y realizar las actividades de la municipalidad dentro de sus funciones de fiscalización ambiental, en el marco de las competencias, para un desempeño eficiente del control de la contaminación, educación ambiental y sensibilización ambiental, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD modificada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, del 07.12.2016, emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA del Ministerio del Ambiente;

Que, con Memorándum N° 2947-2018-GPP-MSS la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, cumple con los lineamentos de la Resolución de Consejo indicado, encontrándose el plan propuesto concordado con el Plan de Desarrollo Concertado - PDC 2017-2021;

Que, mediante Informe N° 953-2018-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que los literales b) y c) del Artículo 5° de la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD aprobada mediante Resolución N° 070-2010-OEFA/PCD, emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA del Ministerio del Ambiente, establece el contenido del Plan Anual y la presentación que debe tener el citado Plan Anual y que debe ser aprobado por Resolución del Titular de la entidad, debiendo ser publicada en el Portal Institucional; opinando que resulta procedente la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización - PLANEFA 2019 de la Municipalidad de Santiago de Surco, e inscribirlo en el Sistema de Registro del PLANEFA del Ministerio de Ambiente;

Estando al Informe N° 953-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, Inciso 6) y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2019, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO, conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

RHGB/PCMR/ram.

ANEXO Nº 6
MAPRO de la Sub Gerencia de Limpieza, parques y Jardines

Municipalidad de
Santiago de Surco

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

2011

Indice

		Pág.
A.	Introducción	3
B.	Datos Generales	3
1.	Objetivo	3
2.	Alcance	3
3.	Base Legal	3
4.	Aprobación y Actualización	3
C.	Procedimientos	3
1.	Limpieza de vías y espacios públicos	4
2.	Recolección de residuos sólidos	9
3.	Recolección de residuos sólidos provenientes de las actividades de las actividades de la construcción	12
4.	Transferencia de residuos sólidos y transporte hasta la disposición final	16
5.	Corte de grass	22
6.	Servicio de poda	27
7.	Servicio de Jardinería	33
8.	Labores de saneamiento ambiental (fumigación y desratización de áreas verdes y/u otras necesarias)	38
9.	Riego de de áreas verdes	43
10.	Producción y desarrollo de plantas	48
11.	Aplicación de abono y/o n fertilizante	51
12.	Evaluación de estudios de impacto ambiental (EIA)	56
13.	Inspección por denuncias y/o problemas ambientales	59
14.	Planeamiento, desarrollo y ejecución de campañas de contenido ambientalista	62
15.	Transporte de personal y plantas	67
16.	Transporte de maquinaria pesada	70

13. Denominación:

INSPECCIÓN POR DENUNCIAS Y/O PROBLEMAS AMBIENTALES

13.1 Código:

P-13-SGLPPJ.

13.2 Finalidad:

Determinar la existencia y/u opinión técnica sobre una presunta infracción cuyos resultados repercutan en el medio ambiente.

13.3 Base legal:

a) Ordenanza Nº 299-MSS (Art. 179, Inc. v).

13.4 Descripción P-13-SGLPPJ:

CONSTRUCTORA

Paso 1. Entrega un estudio de Impacto Ambiental. **(Tiempo: 5 minutos).**

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Cargo: Mesa de partes

Paso 2. Recibe expediente. **(Tiempo: 5 minutos).**

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Cargo: Secretaria

Paso 3. Ingresa el expediente en consulta del anteproyecto. **(Tiempo: 3 minutos)**

Cargo: Gerente

Paso 4. Recibe el documento, lo provee y lo deriva a la Subgerencia correspondiente. **(Tiempo: 5 minutos).**

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES

Cargo: Secretaria.

Paso 5. Registra el documento y lo pasa al Subgerente. **(Tiempo 3 minutos).**

Cargo: Subgerente

Paso 6. Revisa el documento.**(Tiempo: 5 minutos)**

Paso 7. Visto al documento y lo deriva al Ingeniero. **(Tiempo: 3 minutos).**

Cargo: Ingeniero Ambiental.

Paso 8. Recibe los documentos. **(Tiempo: 3 minutos)**

Paso 9. Realiza inspección y evaluación de campo. **(Tiempo: 45 minutos).**

Paso 10. Elaboración de informe. **(Tiempo: 1 hora).**

Cargo: Subgerente.

Paso 11. Revisa y firma el informe. **(Tiempo: 10 minutos)**

Paso 12. Recibe los documentos. **(Tiempo: 2 minutos).**

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Cargo: Secretaria.

Paso 13. Recibe el documento firmado. **(Tiempo: 3 minutos).**

Cargo: Gerente.

Paso 14. Firma el documento. **(Tiempo: 10 minutos).**

CONSTRUCTORA

Paso 15. Recibe respuesta a su pedido. **(Tiempo: 1 día)**

Fin del procedimiento.

13.5 Tiempo total estimado

(1 día, 2 horas, 43 minutos)

13.6 Anexos

a) Anexo 1: Diagrama de Flujo de Procedimiento de Inspección por denuncias y/o problemas medioambientales

Anexo Nº 1

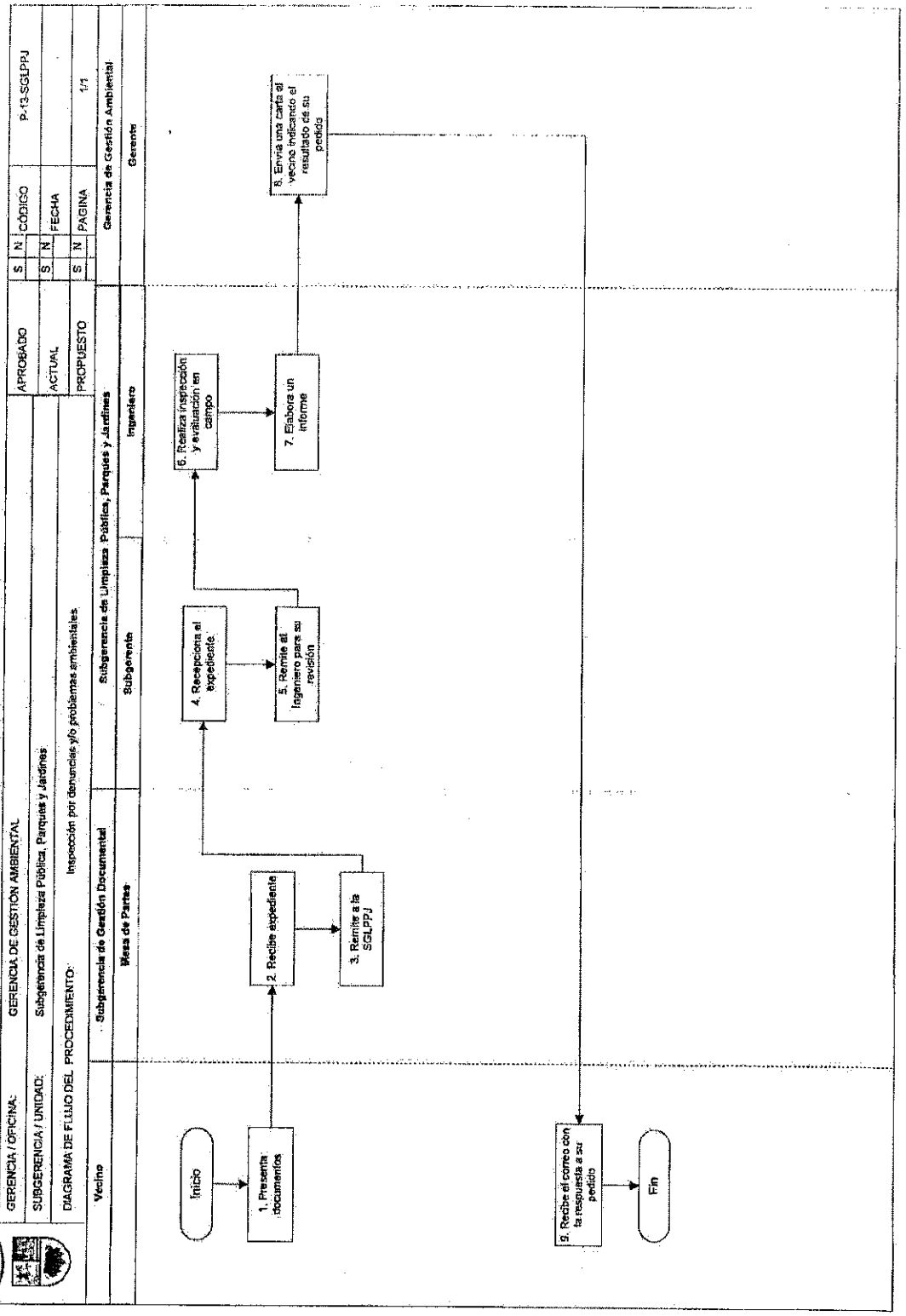
GERENCIA / OFICINA: GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SUBGERENCIA / UNIDAD: Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO: Inspección por denuncias y/o problemas ambientales
APROBADO S N
ACTUAL S N
PROPUESTO S N
CÓDIGO P-13-SGLPPJ
FECHA
PAGINA 1/1
Vecino
Subgerencia de Gestión Documental
Mesa de Partes
Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines
Subgerente
Ingeniero
Gerencia de Gestión Ambiental
Gerente
Inicio
1. Presenta documentos
2. Recibe expediente
3. Remite a la SGLPPJ
4. Recepciona el expediente
5. Remite al Ingeniero para su revisión
6. Realiza inspección y evaluación en campo
7. Elabora un informe
8. Envía una carta al vecino indicando el resultado de su pedido
9. Recibe el correo con la respuesta a su pedido
Fin

14. Denominación:

PLANEAMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE CONTENIDO AMBIENTALISTA

14.1 Código:

P-14-SGLPPJ.

14.2 Finalidad:

Sensibilización de la población destinada a lograr beneficios sobre el ambiente y la calidad de vida.

14.3 Base legal:

a) Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Política Nacional de Protección del Medio Ambiente.

14.4 Descripción P-14-SGLPPJ:

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES

Cargo: Coordinador

Paso 1. Programa la campaña. **(Tiempo: 30 minutos).**

Paso 2. Asigna a los capacitadores. **(Tiempo: 15 minutos).**

Cargo: Capacitador

Paso 3. Volanteo o difusión en la zona. **(Tiempo: 2 horas)**

Paso 4. Ejecución de la campaña. Capacitación al público en:
- Contra ruidos molestos.
- Diagnóstico de gases vehiculares.
- Manejo adecuado de canes.

(Tiempo: 4 horas).

Cargo: Coordinador

Paso 5. Elabora informe de la campaña. Cantidad de personas capacitadas. **(Tiempo 30 minutos).**

Paso 6. Entrega el informe al Ingeniero de campo.**(Tiempo: 3 minutos)**

Paso 7. Ingresa datos en Excel y reporta un cuadro estadístico. **(Tiempo: 15 minutos).**

¿Fue por pedido de un vecino?

Si = Paso 7
No = Fin del procedimiento.

Cargo: Coordinador.

Paso 8. Elabora un informe técnico. **(Tiempo: 30 minutos)**

Cargo: Subgerente.

Paso 9. Recibe el informe técnico. **(Tiempo: 5 minutos).**

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Cargo: Secretaria.

Paso 10. Registra el informe técnico y lo entrega al Gerente. **(Tiempo: 3 minutos).**

Cargo: Gerente.

Paso 11. Envía una carta de respuesta al vecino **(Tiempo: 10 minutos).**

VECINO

Paso 12. Recibe respuesta a su pedido. Fin del procedimiento. **(Tiempo: 1 hora).**

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Cargo: Mesa de partes

Paso 13. Recibe el expediente. **(Tiempo: 3 minutos).**

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL

Cargo: Secretaria.

Paso 14. Registra el expediente y lo envía. **(Tiempo: 3 minutos)**

Cargo: Gerente.

Paso 15. Recibe el documento, lo provee y lo deriva a la Subgerencia correspondiente. **(Tiempo: 5 minutos).**

Paso 16.

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES

Cargo: Secretaria

Paso 17. Registra el documento y lo pasa al Subgerente. **(Tiempo: 3 minutos).**

Cargo: Subgerente.

Paso 18. Revisa el documento. **(Tiempo: 5 minutos)**

Paso 19. Visto al documento y lo deriva al Coordinador. **(Tiempo: 3 minutos).**

Cargo: Coordinador.

Paso 20. Recibe los documentos. **(Tiempo: 3 minutos).**

Cargo: Capacitador Ambiental.

Paso 21. Realiza la inspección. **(Tiempo: 30 minutos).**

¿Es positivo?

Si = Paso 1
No = Paso 11

Fin del procedimiento.

14.5 Tiempo total estimado

(10 horas, 16 minutos)

14.6 Anexos

a) Anexo 1: Diagrama de Flujo de Planeamiento, desarrollo y ejecución de campañas de contenido ambiental.

Anexo Nº 1

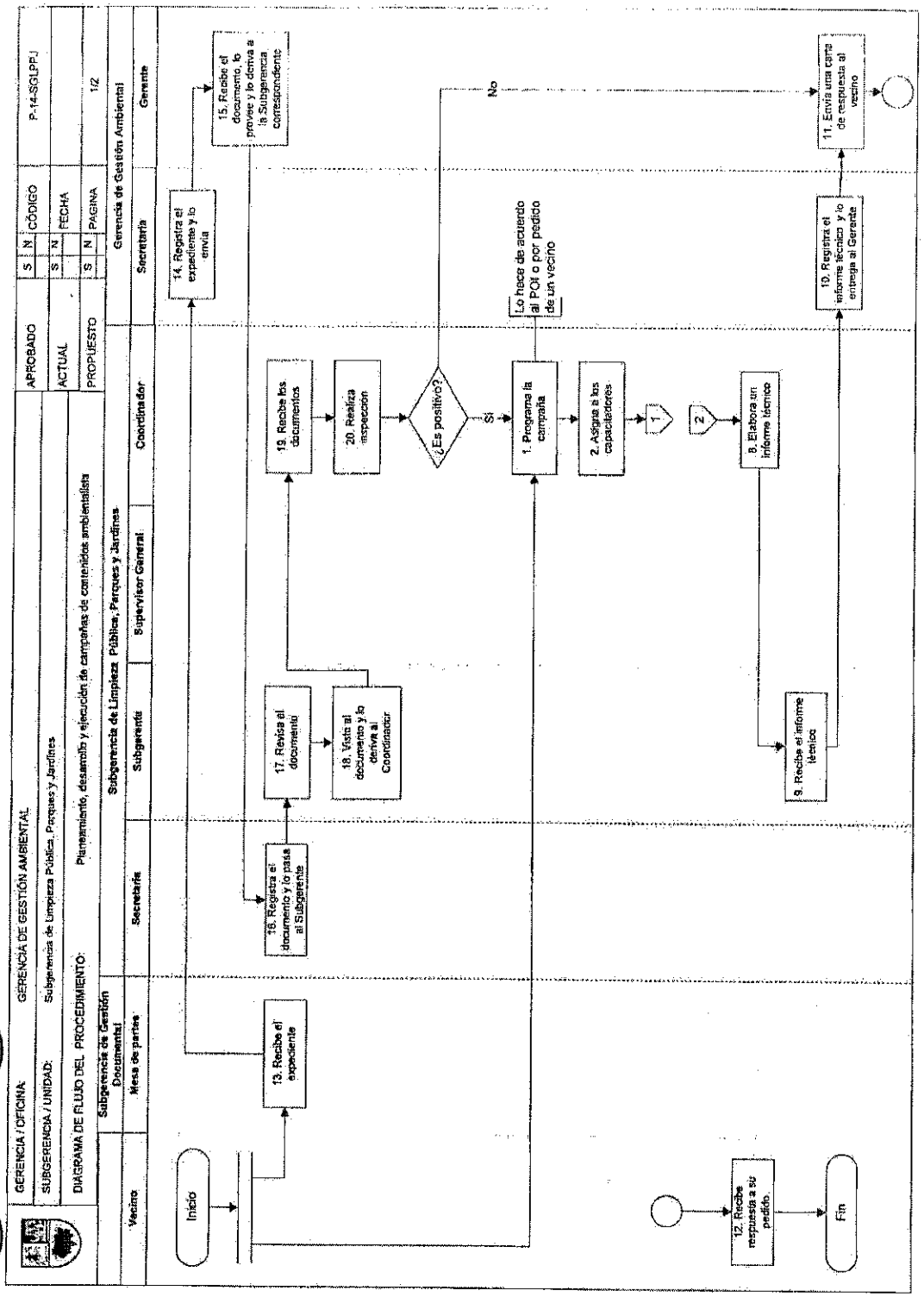
GERENCIA / OFICINA: GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SUBGERENCIA / UNIDAD: Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO: Planeamiento, desarrollo y ejecución de campañas de contenidos ambientalistas
APROBADO S N CÓDIGO P-14-SGLPPJ
ACTUAL S N FECHA
PROPUESTO S N PAGINA 1/2
Vecino
Mesa de partes
Subgerencia de Gestión Documental
Secretaria
Subgerente
Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines
Supervisor General
Coordinador
Secretaria
Gerencia de Gestión Ambiental
Gerente
Inicio
13. Recibe el expediente
14. Registra el expediente y lo envía
15. Recibe el documento, lo provee y lo deriva a la Subgerencia correspondiente
16. Registra el documento y lo pasa al Subgerente
17. Revisa el documento
18. Visto al documento y lo deriva al Coordinador
19. Recibe los documentos
20. Realiza inspección
¿Es positivo?
Si
No
1. Programa la campaña
Lo hace de acuerdo al POI o por pedido de un vecino
2. Asigna a los capacitadores
1
2
8. Elabora un informe técnico
9. Recibe el informe técnico
10. Registra el informe técnico y lo entrega al Gerente
11. Envía una carta de respuesta al vecino
12. Recibe respuesta a su pedido.
Fin

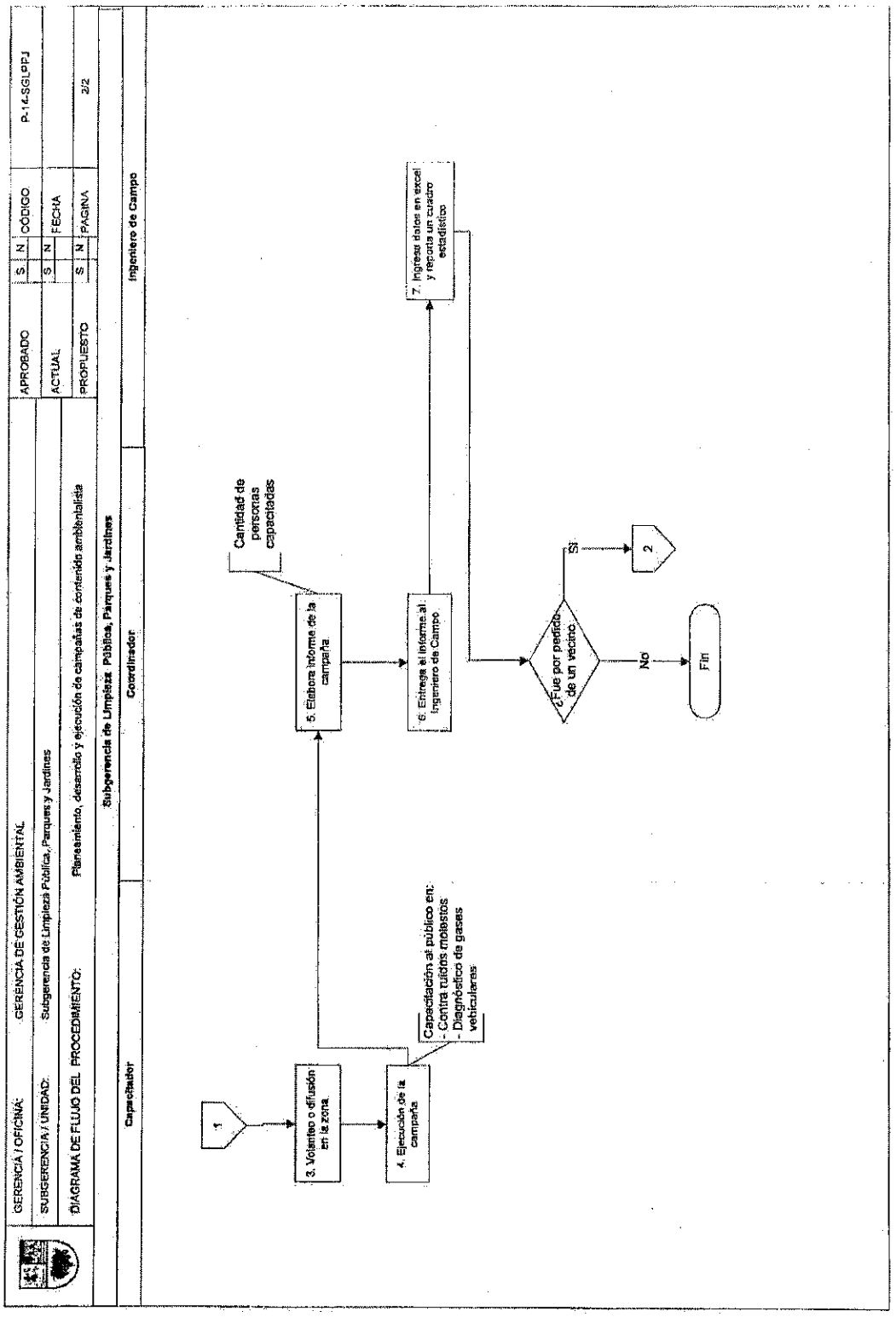
GERENCIA / OFICINA: GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SUBGERENCIA / UNIDAD: Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO: Planeamiento, desarrollo y ejecución de campañas de contenido ambientalista
APROBADO S N
ACTUAL S N
PROPUESTO S N
CÓDIGO P-14-SGLPPJ
FECHA
PAGINA 2/2
Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines
Capacitador
Coordinador
Ingeniero de Campo
1
3. Volantes o difusión en la zona
4. Ejecución de la campaña
Capacitación al público en:
- Control ruidos molestos
- Diagnóstico de gases vehiculares
5. Elabora informe de la campaña
Cantidad de personas capacitadas
6. Entrega el informe al Ingeniero de Campo
7. Ingresa datos en excel y reporta un cuadro estadístico
¿Fue por pedido de un vecino?
Si
2
No
Fin

ANEXO Nº 7
Formato de evaluación de ruido ambiental

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

FICHA N°:

FICHA DE SUPERVISION Y CONTROL DE RUIDO

FECHA:		HORA:	INICIO:	FIN:

I. DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:

DIRECCIÓN:			
N°DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:		AREA APROX:	
N° RUC:		ZONIFICACION:	
RAZON SOCIAL:			
NOMBRE COMERCIAL:			
GIRO AUTORIZADO:			
ACTIVIDAD IDENTIFICADA:			
ADMINISTRADO:			
CARGO:		DNI:	

II. EQUIPOS DE MEDICION (SONOMETRO - GPS)

MARCA:		RESOLUCION:	
MODELO:		CLASE:	
SERIE N°:			
MARCA GPS:		MODELO GPS:	

ACCESORIOS

CALIBRADOR ACUSTICO	
TRIPODE	
CAMARA FOTOGRAFICA	
GPS	

III. MEDICIONES DE RUIDO

N°	LUGAR DE MEDICION	COORDENADAS UTM		VALORES (dBA)				HORA		N° REGISTRO	CONDICION
		NORTE	ESTE	LMAX	LMIN	L90	Leq(A)	INICIO	FINAL		
1											
2											
3											

FUENTES GENERADORAS DE RUIDO	PREDOMINANTE:	
	SECUNDARIA:	

IV. OBSERVACIONES

TECNICO AMBIENTAL

NOMBRE:

DNI:

ADMINISTRADO

NOMBRE:

DNI:

V°B°

V°B°

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO
V°B°
GERENCIA DE TRANSITO

MUNICIPALIDAD DE STGO. DE SURCO
V°B°
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

V°B°

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

HOJA DE REGISTRO DE DATOS DE RUIDO AMBIENTAL

Datos Sonometro					Ponderación Temporal		ZONA DE APLICACIÓN: (D.S. Nº 085-2003-PCM)							
	Clase		Modelo			Slow		Protección especial		Residencial		Comercial		Industrial
	Marca		Serie			Fast								
	Calibrado		Calib. Campo			Impulse		Mixtas*:	RC	RI	CI	RCI		

* Zonas mixtas: Áreas donde colindan o se combinan dos o más zonificaciones en una misma manzana, es decir: Residencial - Comercial (RC), Residencial - Industrial (RI), Comercial - Industrial (CI) o Residencial - Comercial - Industrial (RCI).

Horario diurno: 7:01 h - 22:00 h / Horario nocturno 22:01 h - 07:00 h

Nº	Punto de monitoreo	Descripción del punto	Sector	Coordenadas UTM (Datum WGS 84)			Fecha	Hora		Resultados dBA	Observaciones (presencia de barreras acusticas, eventos esporadicos, etc)
				Este	Norte	Zona		Inicial	Final	LAeq,T	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											

¿QUÉ TIPOS DE VEHÍCULOS TRANSITAN EN LA ZONA?

RESPONSABLES:

FIRMAS:

V°B°

ANEXO Nº 8
Formato de supervisión y control de ruido.

Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1
ACTA DE SUPERVISIÓN Nº

DATOS DEL ADMINISTRADO			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ADMINISTRADO			RUC:
NOMBRE COMERCIAL			
DIRECCIÓN			Nº TELEFONO:
REPRESENTANTE		CARGO:	Nº DNI:
ACTIVIDAD O GIRO			
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES			

DATOS DE LA SUPERVISIÓN						
TIPO DE SURPERVISIÓN	REGULAR		MOTIVO DE LA SUPERVISIÓN			
	ESPECIAL					
INICIO DE SUPERVISIÓN	FECHA			FIN DE SUPERVISIÓN	FECHA	
	HORA				HORA	

OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES (Ruido, emisiones atmosféricas, generación de residuos sólidos, efluentes domésticos)

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN EFECTUADOS			
DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	Entregó	Pendiente	Plazo de entrega (días hábiles)

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES/MEDIDAS ADMINSITRATIVAS

SUPERVISORES	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE Y APELLIDO:	NOMBRE Y APELLIDO:
DNI:	DNI:

ADMINISTRADO Y/O REPRESENTANTES	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE Y APELLIDO:	NOMBRE Y APELLIDO:
DNI:	DNI:

PERITOS Y/O TECNICOS	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE Y APELLIDO:	NOMBRE Y APELLIDO:
DNI:	DNI:

PNP Y/O TESTIGOS	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE Y APELLIDO:	NOMBRE Y APELLIDO:
DNI:	DNI:

ANEXO 2

DOCUMENTO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN

En ....., a los ..... días del mes de ..... De 20....., siendo las ..... horas, el(los) suscrito(s) .....

.....

Procedieron a efectuar una acción de supervisión a .....

....., identificado con RUC/DNI ....., con el objeto de supervisar el cumplimiento de .....

.....

....., en lo referente a .....

.....

A continuación se detallan los hechos verificados:

.....

.....

.....

.....

.....

Durante la acción de supervisión se recabó lo siguiente (en caso se recaben documentos u otros medios probatorios):

.....

.....

.....

.....

Siendo las..... horas del día ..... de ..... de 20.....,

Se da por concluida la presente acción de supervisión.

Firma del Supervisor

ANEXO 4

INFORME DE SUPERVISIÓN Nº _____

A	:	
ASUNTO	:	Resultado de las acciones de Supervisión de ..... (nombre de la unidad fiscalizable)
REFERENCIA	:	Acta de Supervisión Nº .....
FECHA	:	Santiago de Surco, de de 20

I.- ANTECEDENTES

- Objetivo de la supervisión (describir la razón que origina la supervisión)
- Tipo de Supervisión (Regular o especial)
- Nombre o Razón Social del Administrado;
- Actividad económica del administrado;
- Nombre y ubicación del establecimiento o lugar objeto de supervisión.

II. ANALISIS DE LA SUPERVISIÓN

Para el caso de Supervisión regular:

Cumplimiento de las obligaciones y/o compromisos (Si cumple o No cumple respecto a la emisión de ruido, emisiones atmosféricas, generación de residuos sólidos, efluentes domésticos))

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-

Para el caso de supervisión especial:

Desarrollo de las acciones realizadas.

III. CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN

IV. RECOMENDACIONES

- Obligaciones respecto de las cuales corresponde el inicio de un procedimiento administrativo sancionador o el archivo del expediente, según corresponda.
- Imposición de medidas administrativas.

_____

Supervisor:

ANEXOS

(Acta de Supervisión, Registro fotográfico, Documentos sustentatorios)

ANEXO Nº 9
Modelo de Actas, de Informes, Cartas

Municipalidad
de Santiago de Surco

ANEXO 1

ACTA DE SUPERVISIÓN Nº

DATOS DEL ADMINISTRADO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADO	AMERICAN CAR SYSTEM SAC		RUC: 20509302262
NOMBRE COMERCIAL	—		
DIRECCIÓN	AV. SANTIAGO DE SURCO 3241.		Nº TELEFONO:
REPRESENTANTE		CARGO:	Nº DNI:
ACTIVIDAD O GIRO	VENTA, PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS.		
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV. Santiago de Surco 3241.		

DATOS DE LA SUPERVISIÓN					
TIPO DE SURPERVISIÓN	REGULAR	X	MOTIVO DE LA SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN AMBIENTAL	
	ESPECIAL				
INICIO DE SUPERVISIÓN	FECHA	16 MAYO 2018	FIN DE SUPERVISIÓN	FECHA	16 MAYO 2018
	HORA	16:30.		HORA	16:40

OBLIGACIONES AMBIENTALES FISCALIZABLES (Ruido, emisiones atmosféricas, generación de residuos sólidos, efluentes domésticos)
GENERACIÓN DE Residuos Sólidos y ruidos

Municipalidad
de Santiago de Surco

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN EFECTUADOS			
DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	Entregó	Pendiente	Plazo de entrega (días hábiles)
LIC. FUNC. N° 0013129-2012 EXP. 110881 2012	✓		
CITSE N° 2735-2016 AREA 1289.36 m²	✓		
ANUNCIO			

OBSERVACIONES

- NO SE CONSTATAN RUIDOS MOLESTOS
- SE CONSTATO LOCAL CON ATENCION AL PUBLICO PRESENTANDO 59 db APROX. 16:40 HRS.

RECOMENDACIONES/MEDIDAS ADMINSITRATIVAS

- SE RECOMENDO DESECHAR CILINDRO EN DESUSO QUE PODRIAN DERIVAR EN INCENDIOS YA QUE CONTIENEN RESTOS DE PRODUCTOS INFLAMABLES

Municipalidad
de Santiago de Surco

SUPERVISORES	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE Y APELLIDO: CHRISTIAN ROSAS GONZALES	NOMBRE Y APELLIDO:
DNI: 10128414	DNI:

ADMINISTRADO Y/O REPRESENTANTES	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE Y APELLIDO: James Romero Villafani	NOMBRE Y APELLIDO:
DNI: 46808677	DNI:

PERITOS Y/O TECNICOS	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE Y APELLIDO:	NOMBRE Y APELLIDO:
DNI:	DNI:

PNP Y/O TESTIGOS	
FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE Y APELLIDO: JOSE GERARDO QUIROZ ZARABIA	NOMBRE Y APELLIDO:
DNI: 08763681	DNI:

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA

INFORME DE SUPERVISIÓN Nº 002-2018

A	:	**JORGE LUIS SAENZ RAMOS** Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa
ASUNTO	:	Resultado de las acciones de supervisión de enero 2018
FECHA	:	*Santiago de Surco,* 17 MAY 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de detallar las supervisiones ambientales que se llevaron a cabo durante el mes de enero:

I. ANTECEDENTES.-

Siendo como principal objetivo dar cumplimiento a las supervisiones ambientales, se procedió a realizar la inspección de acuerdo al siguiente detalle:
TIPO DE SUPERVISIÓN: Regular
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: American Car System SAC
ACTIVIDAD ECONÓMICA: Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos.
NOMBRE Y UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Av. Santiago de Surco 3241

II. ANALISIS DE LA SUPERVISIÓN.-

El personal de fiscalización se apersonó a la dirección citada anteriormente donde se verifico la Licencia de funcionamiento y el CITSE, los mismos que fueron entregados; asimismo se verificó el local con atención al público presentando 59db aprox.

III. CONCLUSIONES.-

El establecimiento no se encontró ruidos molestos o nocivos.

IV. RECOMENDACIONES.-

Se recomendó desechar cilindro en desuso que podría ocasionar incendio ya que contienen restos de productos inflamables.

Es todo cuanto informo, para los fines que usted estime pertinente.

Atentamente,

.....
Cristian Rosas Gonzales
Supervisor
Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa

crg/glir

Surco
lana
y Coactiva Administrativa

051

ANCIA DE VISITA

A-20 LT/8

e Fiscalizacion

Garcia

—

R: 02

Primera Visita
00.07 Horas 052 db

Segunda Visita
_____ Horas _____ db

l Titulo Preliminar de la Ley
tablece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomia Politica
su competencia.
rt. 191 literal b), que indica que las funciones de la Subgerencia
cumplimiento de las normas municipales. Se informa sobre la
ala la suspensión y limitación de los ruidos nocivos y molestos.
ue se desarrolle en el interior de cualquier local, vivienda,
uraleza, de uso publico o privado, no deberá producir ruidos
adecuarse a los limites máximos permitidos en la Ordenanza. El
rt. 10 señala que los organizadores y/o propietarios de los locales en donde se realice todo tipo de reuniones
fiestas sean en lugares públicos o privados, tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para que los
nismos no ocasionen ruidos nocivos o molestos al vecindario, no pudiendo exceder en ningún caso los niveles
máximos permisibles de acuerdo a la zonificacion y horario señalado en la presente norma

Niveles Permitibles Según Zonificacion

Zonificacion	De 07:01 a 22:00 hrs	De 22:01 a 07:00 hrs
Residencial	60 Decibeles	50 Decibeles +
Comercial	70 Decibeles	60 Decibeles
Industrial	80 Decibeles	70 Decibeles

e considera ruidos nocivos aquellos que excedan los siguientes niveles:

Zona Residencial	80 Decibeles
Zona Comercial	85 Decibeles
Zona Industrial	90 Decibeles

n caso de incumplimiento se procederá según normatividad vigente. Se recomienda cumplir con el Decreto
upremo N° 066-2007-PCM (Norma de Seguridad de Defensa Civil).

olicia Municipal / Inspector Especializado
ombre: Remigio Mainuiro Urgi
NI:

Administrado / Notificado
Nombre: Erick Estrada G.

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa

051

CONSTANCIA DE VISITA

IRECCION: JR los Cisnes M2A-20 LT/8
EFERENCIA: ORD 059-MSS
MOTIVO DE INSPECCION: Normas de Fiscalizacion
Nombres y Apellidos: Erick Estrada Garcia
NI: 47898756 RUC: —
ECHA: 09/02/18 SECTOR: 02

Primera Visita
00.07 Horas 052 db

Segunda Visita
_____ Horas _____ db

Que, conforme lo establece el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley
Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomia Politica
Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.
En aplicación de la ordenanza N° 396-MSS Art. 191 literal b), que indica que las funciones de la Subgerencia
de Fiscalización es fiscalizar y notificar el incumplimiento de las normas municipales. Se informa sobre la
Ordenanza N° 059-MSS, mediante el cual regula la suspensión y limitación de los ruidos nocivos y molestos.
que el Art. 9, indica que toda actividad que se desarrolle en el interior de cualquier local, vivienda,
establecimiento industrial o de cualquier naturaleza, de uso publico o privado, no deberá producir ruidos
nocivos o molestos debiéndose en su defecto adecuarse a los limites máximos permitidos en la Ordenanza. El
Art. 10 señala que los organizadores y/o propietarios de los locales en donde se realice todo tipo de reuniones
fiestas sean en lugares públicos o privados, tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para que los
mismos no ocasionen ruidos nocivos o molestos al vecindario, no pudiendo exceder en ningún caso los niveles
máximos permisibles de acuerdo a la zonificacion y horario señalado en la presente norma

Niveles Permitibles Según Zonificacion

Zonificacion	De 07:01 a 22:00 hrs	De 22:01 a 07:00 hrs
Residencial	60 Decibeles	50 Decibeles +
Comercial	70 Decibeles	60 Decibeles
Industrial	80 Decibeles	70 Decibeles

e considera ruidos nocivos aquellos que excedan los siguientes niveles:

Zona Residencial	80 Decibeles
Zona Comercial	85 Decibeles
Zona Industrial	90 Decibeles

n caso de incumplimiento se procederá según normatividad vigente. Se recomienda cumplir con el Decreto
upremo N° 066-2007-PCM (Norma de Seguridad de Defensa Civil).

olicia Municipal / Inspector Especializado
ombre: Remigio Mainuiro Urgi
NI: 20...

Administrado / Notificado
Nombre: Erick Estrada G.
DNI:

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA

INFORME N° : -2018-SGFCA-GSEGC-MSS

A : SR. JORGE LUIS SAENZ RAMOS
SUBGERENTE DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA

ASUNTO : NORMAS VIGENTES

REF. : P.I 000231

FECHA : SANTIAGO DE SURCO, 09 - 02 - 18

Mediante el presente me dirijo a Usted a fin de informarle lo siguiente:

siendo los 06:00 Personal se constituyo a Jr. Los Cisnes MZ A-26 Lt 18 URB. Sagitario constatando Ruidos Molestos Motivo por el cual se Realizo la Primera Medición a las 06.07 Marcando 65.2 dB asi mismo a las 06.17 se Realiza la segundo Medición Marcando 56.3 dB. Motivo por el cual se le Impone la P.I 000231 con codigo 040.01.04.5 a Razón de REYES COSSIO Pedro Guillermo con D.N.I 25527169.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Firma:
Nombre: Miguel Angel Quinto
Código: 48225221

SURCO
Jr. Las Orquideas Mz N-1 Lote 1 Urb. -Ampliación San Ignacio de Loyola. Tlf. 411-5560 Anexo 2525
www.munisurco.gob.pe

PAPELETA DE INFRACCIÓN

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y COACTIVA ADMINISTRATIVA

Nº 000231 -2018-PI

FECHA DE EMISIÓN / /
ORDENANZA N° 334-MSS
ORDENANZA N° 439-MSS

DATOS DEL INFRACTOR

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RUC
REYES COSSIO Pedro Guillermo	25527169	

DIRECCIÓN O DOMICILIO LEGAL

INFRACCIÓN DETECTADA		FECHA DE DETECCIÓN		
LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Jr. Los Cisnes Mz A-26 Lt 18 URB. San Pedro / Sagitario		DÍA	MES	AÑO
		09	02	18
CÓDIGO INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	EXPRESIÓN DE SANCIONES QUE PUDIERA IMPONERSE: MONTO PASIBLE % UIT - VALOR OBRA (VO)	MEDIDA COMPLEMENTARIA	
040.01.04.5	Por Producir Ruidos Nocivos o Molestos sea cual fuere el origen y lugar, sea una fuente fija o una fuente movil que ocasionen Malestar al vecindario b) Ruidos Molestos	20%	clausura transitorio	

BASE LEGAL ESPECIFICA: ORD 334 - 059 MSS

DESCRIPCIÓN: constatando Ruidos Molestos, Motivo por el cual se hace la primera Medición a las 06:07 Marcando 65.2 dB con el Sonomestro de Marca AWA 6228 asi Mismo se hace la Segunda Medición a las 06.17 Marcando 56.3 dB

DE LA NOTIFICACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: DÍA / MES / AÑO

INSPECTOR / POLICÍA MUNICIPAL	INFRACTOR, REPRESENTANTE O PERSONA CON QUIEN SE ATIENDE LA DILIGENCIA
NOMBRE Y APELLIDOS: Miguel angel Quinto	NOMBRE Y APELLIDOS
CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN: 48225221	DOC. DE IDENTIDAD
	RELACIÓN

FIRMA — FIRMA

EN CASO LA PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDA LA DILIGENCIA SE NEGARA A FIRMAR O RECIBIR SE TENDRÁ POR BIEN NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21° NUMERAL 213 DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL LEY N°27444

CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DONDE SE HA NOTIFICADO

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
03 SEP 2018
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 11:38 h

INFORME TÉCNICO Nº 005-2018-YRS-SGLPJ-GSC-MSS

A	:	RENE ALVARADO ORTIZ SUB GERENTE DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES
ASUNTO	:	AVANCES Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL - RUIDO
FECHA	:	SANTIAGO DE SURCO, 29 DE AGOSTO DE 2018

1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona Evaluada: Sector 1, 2, 3, 5, 8
Problemática identificada: Contaminación de ruido por tráfico vehicular
Tipo de Evaluación: Monitoreo de Vigilancia
Fecha de Evaluación: Mayo-Julio 2018

Tabla Nº 01. Resumen de los componentes evaluados y los resultados obtenidos

Componentes Evaluados	Nº de Puntos Monitoreados	Nº de Puntos que NO Cumplió los ECA	¿Qué Parámetros?	¿En qué puntos se monitoreo?
Ruido	9	9	Nivel de Presión sonora continuo equivalente con ponderación A (L_{AeqT})	Av. Javier Prado con Av. Manuel Olguín
				Av. Primavera con Av. Av. El Polo
				Av. Santiago de Surco con Av. Caminos del Inca
				Av. Santiago de Surco con Av. Ayacucho
				Av. Aviación con Av. Benavides
				Av. Surco con Jr. Doña Ana
				Av. Primavera con Av. La Encalada
				Av. El Derby con Av. Manuel Olguín
				Av. Angamos con Av. Manuel Olguín

2. MARCO LEGAL

- Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"
- Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido"
- Resolución Nº 1229-2017-RASS, Aprueban el "Plan Anual de Fiscalización Ambiental- PLANEFA-2018".
- Decreto de Alcaldía Nº 07-2018-MSS, se aprueba el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora del distrito 2018

3. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Nº 1229-2017-RASS se aprueba el PLANEFA 2018, donde se considera el Plan Anual de Evaluación Ambiental, que comprende acciones de control y prevención de ruido en todo el distrito.
- Con el Decreto de Alcaldía Nº 07-2018-MSS, se aprueba el Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora del distrito 2018, donde se considera la evaluación de ruido en 20 intersecciones principales del distrito.

4. OBJETIVOS

Determinar la presión sonora generada en las intersecciones de las principales Av. del distrito, donde en años anteriores se ha registrado que han superado los niveles de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para ruido.

5. MARCO CONCEPTUAL

El ruido urbano (también llamado ruido ambiental, residencial o domestico), es un sonido no deseado que molesta, perjudica o afecta la salud de las personas y que puede ser percibida por el oído humano o detectada por instrumentos de presión.

Cuando se habla de ruido en términos técnicos, se habla de presión sonora, éste último se suele medir en decibelios (dB).

La causa principal de la contaminación sonora es la actividad humana, siendo la principal el medio de transporte ocasionado por el tráfico vehicular. Un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS), considera lo 50 dB como el límite superior deseable.

6. UBICACIÓN GEOGRAFICA

Se evaluaron nueve (09) puntos de medición de ruido ambiental, en el periodo diurno. Además del monitoreo, se realizaron campaña de sensibilización ambiental para ruidos, dirigido a los transeúntes y conductores de vehículos.

Tabla Nº 02. Ubicación de los puntos monitoreados

MONITOREO DEL CONTROL DEL RUIDO - 2018						
MESES	CODIGO DEL PUNTO	SECTOR	COORDENADAS UTM (Zona 18 L)		PUNTO DE MEDICION	ZONA
			Este	Norte		
MAYO-JULIO	RUI-S05	8	285209	8663361	Av. Javier Prado c/ Av. Manuel Olguín	Protección Especial
	RUI-S04	8	285063	8660523	Av. Primavera c/ Av. El Polo	Comercial
	RUI-S07	3	283879	8656343	Av. Santiago de Surco c/ Av. Caminos del	Comercial
	RUI-S08	1	282692	8657779	Av. Santiago de Surco c/ Av. Ayacucho	Comercial
	RUI-S10	5	282296	8658412	Av. Aviación c/ Av. Benavides	Comercial
	RUI-S22	2			Av. Surco c/ Jr. Doña Ana	Comercial
	RUI-S23	8			Av. Primavera c/Av. La Encalada	Comercial
	RUI-S19	8	285240	8661848	Av. El Derby c/ Av. Manuel Olguín	Comercial
	RUI-S11	5	283058	8660326	Av. Angamos c/ Av. Caminos del Inca	Comercial

7. METODOLOGÍA

a. Protocolo

Las mediciones del nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A en el tiempo (LAeqT), se midió durante el periodo diurno, por un espacio de 10 minutos en los puntos de muestreo. Se consideraron los criterios indicados en las siguientes Normas Técnicas Peruanas (NTP):

- NTO-ISO 1996-1: 2007.ACUSTICA. Descripción, medición y evaluación de ruido ambiental. Parte 1: Índices básicos y procedimientos de evaluación.

- NTO-ISO 1996-2: 2008. ACUSTICA. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de ruido.

b. Equipos utilizados

Se utilizó el sonómetro marca CENTER 322 clase II, debidamente calibrado.

c. Técnica de análisis

Se tomaron las siguientes consideraciones al momento de realizar las mediciones de ruido ambiental:

- ✓ Antes de realizar la medición se realizó la configuración considerando la programación de fecha y hora, filtro de ponderación frecuencial A y en modo "fast" y programación de tiempo de medición para 10 minutos.
- ✓ El evaluador se situó a 0.5 m del sonómetro.
- ✓ El equipo de medición se ubicó a una altura aproximada de 1.5 m respecto del nivel del suelo.
- ✓ El micrófono del sonómetro se orientó hacia la fuente generadora de ruido con un ángulo de inclinación de 45 grados entre el sonómetro y el plano del suelo, respetando la dirección del viento.
- ✓ Se utilizó el protector antiviento, para prevenir los efectos del mismo.
- ✓ Se tomó nota de cualquier evento inesperado que genere ruido y se anotó la hora del suceso.
- ✓ Finalizado el periodo de medición, se guardó la grabación y se registró la hora de inicio y fin para obtener luego con el software del sonómetro el nivel de presión sonora equivalente con ponderación A (LAeqT), el nivel de presión sonora máximo (LpAFmax), y el nivel de presión mínimo (LpAFmin).
- ✓ Finalmente se desinstalo el equipo.

d. Estándar de comparación

Para la comparación de los resultados de las mediciones de ruido ambiental se consideró los valores establecidos en el reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 085-2003-PCM.

Tabla Nº 03. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido

Zona de Aplicación	Valores Expresados en L_{AeqT} Horario Diurno: 7.01 – 22.00
Zona de Protección Especial	50
Zona Residencial	60
Zona Comercial	70
Zona Industrial	80

8. RESULTADO Y ANALISIS

- Ocho (08) puntos de medición realizados, están ubicados en Zona Comercial y uno (01) en Zona de Protección Especial, al estar próximo a la Universidad de Lima. Los resultados de las mediciones de ruido ambiental efectuadas en horario diurno se muestran en la Tabla Nº 03

Tabla Nº 03. Resultado de las mediciones de ruido ambiental

CODIGO DEL PUNTO	Ubicación del Punto de Monitoreo	DIURNO						ECA (dBA) Diurno
		Fecha	Hora medición		RESULTADOS			
			Inicio	Fin	LA_{fmax}	LA_{fmin}	LA_{eqT}	
RUI-S05	Av. Javier Prado c/ Av. Manuel Olguín	15.05.18	11.21	11.31	78,7	72,9	79,83	50
RUI-S04	Av. Primavera c/ Av. El Polo	26.06.18	16.26	16.36	77,5	68,5	73,51	70
RUI-S07	Av. Santiago de Surco c/ Av. Caminos del Inca	11.07.18	10.11	10.21	83,5	74,5	79,83	
RUI-S08	Av. Santiago de Surco c/ Av. Ayacucho	11.07.18	9.42	9.52	83,5	76,5	79,68	
RUI-S10	Av. Aviación c/ Av. Benavides	11.07.18	9.01	9.11	83,5	42,5	80,66	
RUI-S22	Av. Surco c/ Jr. Doña Ana	23.07.18	15.45	15.55	75,5	56,5	69,07	
RUI-S23	Av. Primavera c/Av. La Encalada	23.07.18	16.36	16.46	76,5	66,5	74,56	
RUI-S19	Av. El Derby c/ Av. Manuel Olguín	31.07.18	16.40	16.50	86,5	70,5	80,14	
RUI-S11	Av. Angamos c/ Av. Caminos del Inca	31.07.18	15.15	15.25	85,6	66,5	77,8	

- Se observa que el 100% de los puntos de medición superaron los valores establecidos en el ECA para ruido, en horario diurno, tanto para zona de Protección Especial como para Zona Comercial.

- Se puede apreciar que existen una (02) zonas críticas de contaminación sonora, por superar los valores de los 80 dBA, en horario diurno RUI-S10 (Av. Aviación con Av. Benavides) y RUI-S19 (Av. El Derby con Av. Manuel Olguín), registrándose mediciones de 80.66 dBA y 80.14 dBA respectivamente.

- El ruido producido es por la gran carga vehicular que se produce en las Av. monitoreadas y por la irresponsabilidad de los conductores de tocar el claxon de sus vehículos para que les den pase.

- El ruido medido en las inmediaciones de la Universidad de Lima, Av. Javier Prado con Av. Manuel Olguín, supera el ECA para zona de Protección Especial, donde además de ser una zona de alto tránsito vehicular, se encuentran ubicados diferentes comercios.

- En la Tabla Nº 04 se muestra la cantidad de personas que se han sensibilizado como parte de la Campaña de Educación Ambiental "El Ruido Contamina". Los Promotores Ambientales utilizaron protector de oídos, carteles y entregaron volantes con el lema ***"Silencio El Ruido Contamina"***.

Tabla Nº 04. Cantidad de personas sensibilizadas

Ubicación del Punto de Monitoreo	Nº Personas Sensibilizadas
Av. Javier Prado c/ Av. Manuel Olguín	55
Av. Primavera c/ Av. El Polo	60
Av. Santiago de Surco c/ Av. Caminos del Inca	70
Av. Santiago de Surco c/ Av. Ayacucho	60
Av. Aviación c/ Av. Benavides	50
Av. Surco c/ Jr. Doña Ana	65
Av. Primavera c/Av. La Encalada	70
Av. El Derby c/ Av. Manuel Olguín	65
Av. Angamos c/ Av. Caminos del Inca	70
TOTAL	**565**

9. CONCLUSIONES

- En los meses de mayo a julio del presente año, se continúo con la medición de ruido ambiental en 9 de las Av. principales del distrito, ubicados en los sectores 1, 2, 3, 5 y 8.
- Todas las mediciones de ruido, realizadas en las nueve (09) puntos, superaron los valores establecidos en los ECA para ruido en horario diurno, según la zonificación correspondiente.
- En las cercanías de la universidad de Lima, Av. Javier Prado con Av. Manuel Olguín, considerado Zona de Protección Especial, el nivel de ruido supera en muchos decibelios el ECA para esa zona.
- Se identificaron 2 zonas críticas, ubicadas en el cruce de la Av. Aviación c/ Av. Benavides y en el cruce de la Av. El Derby con la Av. Manuel Olguín, por superar los 80 dBA.
- Se sensibilizaron un total de 565 personas en temas de contaminación de ruido.

10. RECOMENDACIONES

- Es necesario continuar con las campañas de sensibilización de "Silencio El Ruido contamina" en las zonas monitoreadas y de forma más seguida.
- Además colocar publicidad fija en las zonas identificadas como "críticas" por el elevado nivel de contaminación sonora detectado.
- Informar a la Sub Gerencia de Tránsito y a la Sub Gerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa para que controlen y fiscalicen en los puntos monitoreados.
- Continuar con los Monitoreos a fin de detectar mejoras.

Biologa Yolinda Ramirez
C.B.P. Nº 2156

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

FOTOS DE LA CAMPAÑA DE EVALUACION AMBIENTAL - RUIDO

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
SUB GERENCIA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

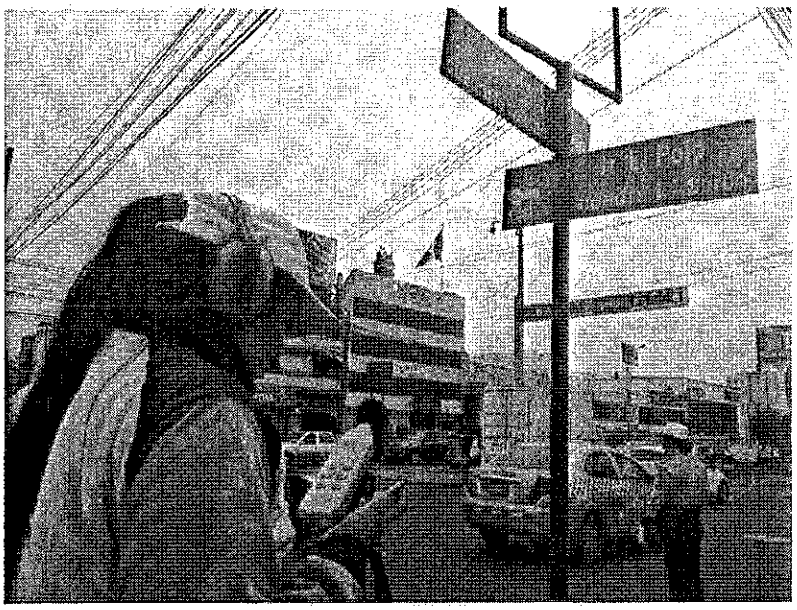

ANEXO Nº 10
Material informativo

Municipalidad
de Santiago de Surco
SURCO
DISTRITO AMBIENTALMENTE
RESPONSABLE
SURCO

SILENCIO, EL RUIDO CONTAMINA

En zona residencial se tolera hasta 60 decibeles y en zona comercial hasta 70 decibeles.

Ordenanza N° 334-MSS

COD	INFRACCIÓN	% UIT*	MEDIDA COMPLEMENTARIA
040.01.04.05	Por producir ruidos nocivos o molestos sea cual cual fuere el origen y lugar sea fuente fija o móvil que ocacionen malestar al vecindario. a) Ruidos Nocivos b) Ruidos Molestos	 30 % 20 %	Clausura Transitoria / Definitiva